En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:30 hrs. doce horas, con treinta minutos, del día lunes 25 veinticinco, de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 05 cinco. - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria No. 05 cinco, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - - - - - - **SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas de Sesión Solemne No. 2 dos y 3 tres, y Acta de Sesión Ordinaria No. 3 tres. - - - - - - CUARTO.- Dictamen que contiene propuesta de Justicia Alternativa de Zapotlán. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - QUINTO.- Dictamen que contiene propuestas de reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - - - - - - - - - - - - SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que tiene por objeto llevar a cabo la celebración del Convenio de Colaboración entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la prestación de servicios que realiza éste Organismo. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. SÉPTIMO.- Iniciativa de creación de Reglamento del Consejo Ciudadano de Desarrollo Turístico de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para que se gire atento oficio a la Dirección Integral de Movilidad, por conducto del Presidente Municipal, para que a través de un Plan Estratégico de Movilidad se reubiquen los semáforos de la Avenida Miguel Hidalgo de esta Ciudad, que se encuentran entre la calle Guadalupe Victoria e Ignacio Allende. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. - - - - - - - - - NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se turne a Comisiones para su discusión, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de modificación de operación del Programa de dotación de mochilas con útiles y uniformes, a un nuevo esquema que genere una mayor y mejor distribución de la derrama económica en los comercios de la Ciudad, y beneficie aún más a las familias de los niños de esta Ciudad, dando la oportunidad de una adquisición selectiva de útiles y uniformes escolares. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, la propuesta de reformas al Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a Regularizar y mantener en operación el Programa de Estancias Infantiles. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - - - - - - - - - - - - - - - - DUODÉCIMO.- Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo AL-90-XLII-19, por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. -DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para el rescate Cultural e Histórico de los murales del interior del Palacio Municipal, autoría del destacado Muralista Daniel Quiróz Cisneros, denominado “Zapotlán, su historia”. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, con sede en Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO QUINTO.- Dictamen que contiene propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento del Centro Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO SÉPTIMO.- Dictamen por el que se crea el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO OCTAVO.- Dictamen que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Núcleo ECOS, durante el periodo del 01 primero de Enero al 31 treinta y uno, de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que establece los lineamientos generales para la recepción de ofertas no solicitadas. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - VIGÉSIMO.- Asuntos varios. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - VIGÉSIMO PRIMERO.- Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Señores Regidores, está a su consideración el orden del día, si alguien tiene a bien agendar algún asunto vario…. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Señor Secretario, buenas tardes compañeros. Primero comentar; que la Iniciativa señalada con el No. 9 nueve, que está a mi nombre, se adelantó y se leyó, bueno no se leyó, se consideró para la Sesión Extraordinaria pasada, por lo tanto le solicito por favor, la dé de baja de la orden del día. El mismo viernes pasado, le hice llegar a su escritorio un par de oficios, tratando 2 dos asuntos; el primero, era relacionado con el seguimiento de la comparecencia que el Presidente Municipal ofreció, del Arquitecto Reymundo Flores Alcantar, para que hiciera una exposición relacionada con la relación contractual del Ayuntamiento, con SEOS. Veo que tampoco está agendado en el orden del día, entiendo que no se le pasó, entiendo que a lo mejor es deliberado que no se está incluyendo, solamente quiero que quede en el orden del día que estoy solicitando, que se siga considerando, que no se nos olvide que está pendiente esa comparecencia. El segundo oficio que le entregué el mismo viernes, solicitándole que se agregara en el orden del día, era el seguimiento al tema de mi solicitud de comparecencia del Doctor Alfonso Delgado Briseño, en relación a la solución que queremos que haya agua en El Fresnito, Atequizayán y Apastepetl, donde en la Sesión Ordinaria pasada, el Presidente Municipal, con tal de evitar la comparecencia, se comprometió a que inmediatamente se solucionaría ese problema y como es de todos sabido, o por lo menos de para quienes tengan contacto con la gente de El Fresnito, de Los Depósitos y de Apastepetl, no ha sucedido, y en mi oficio yo le recomendaba a Usted que invitara al Doctor Alfonso Delgado, para que nos diera seguimiento de ese tema. Y por último, nada más para nuestro conocimiento; me gustaría saber del punto No. 12 doce, que hoy al medio día, nos entregaron la información impresa, saber si lo tiene Usted ahí a la mano, o si lo sabe de memoria, el acuse de recibo de la Iniciativa, en el sentido de dejar un precedente en el Acta de esta Sesión de Ayuntamiento, pues para saber si en el futuro, alguno de mis compañeros también tiene la necesidad de entregar tarde la Iniciativa, pues se pueda incluir también de la misma manera que se está incluyendo este punto No. 12 doce, es cuanto Señor Secretario. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Gracias Regidor. En el sentido de sus peticiones; una, poner a su consideración el retirar el punto No. 9 nueve, dada las explicaciones que Usted manifiesta. En el otro sentido, efectivamente recibí 2 dos oficios, en el sentido que Usted lo menciona, la orden clara está que en la orden del día, no se pudo bajar el otro punto solicitado y la sugerencia sería que si de estos 2 dos, oficios los agendamos como asuntos varios o si quiere que lo hagamos para la siguiente Sesión, y en un momento le doy respuesta a la otra petición que Usted hace…. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Señor Secretario. Mire, en realidad más que comentarlo, creo que está más que comentado el sentido de esos 2 dos oficios, lo que realmente me interesa y nos debería de interesar a todos, es que los Funcionarios vengan, si Usted me asegura en la próxima Sesión de Ayuntamiento vamos a contar con ellos, prefiero que queden programados para la siguiente Sesión Ordinaria. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Gracias Regidor. Le comento que se citará puntualmente a cada uno de los Servidores Públicos, sin garantizarle de mi parte que asistan, pero haré la cita pertinente. Entonces, en el sentido del orden del día, se pone a consideración, nada más retirando el punto No. 9 nueve, que solicita el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, por lo que pongo a su consideración la aprobación del orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Le comento Regidor Alejandro Barragán Sánchez, la fecha de recepción del punto agendado por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, es el 22 veintidós de Marzo, a las 10:30 a.m. diez horas, con treinta minutos, de la mañana. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Muy bien. Entonces le pregunto Señor Secretario, por qué hasta hoy nos llegó hasta hoy nos llegó la Iniciativa a nuestros escritorios y no el viernes como llegó el resto del paquete. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Seguramente es un tema de omisión administrativa de su servidor, pero lo reviso y le informo en un momento Regidor. - - - - - - - - - - - - - **TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas de Sesión Solemne No. 2 dos y 3 tres, y Acta de Sesión Ordinaria No. 3 tres. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Se les fueron enviadas a sus correos electrónicos dichas Actas para su revisión, pongo a su consideración la aprobación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CUARTO PUNTO:** Dictamen que contiene propuesta de Justicia Alternativa de Zapotlán. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE******ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.******PRESENTE*** *Los que suscribimos,* ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,*** *integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción IV y 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86,104, 105, 106 Y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno,* ***DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTAS DE CREACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO PÚBLICO DE MEDIACIÓN DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *bajo los siguientes:* ***ANTECEDENTES: I.*** *Durante Sesión Pública Ordinaria número 03, celebrada con fecha 17 diecisiete de enero del año 2019 dos mil diecinueve, en punto 14 del orden del día del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscrita Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en mi carácter de Síndico Municipal, presenté la iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de creación del Manual de Procedimientos del Centro Público de Mediación de Justicia Alternativa De Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a los lineamientos y requisitos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para el debido funcionamiento y acreditación de los Centros de Mediación públicos, remitiendo así mismo al Pleno la propuesta del ante proyecto para su revisión, análisis, modificación y observaciones en físico.* ***II.*** *El día 23 veintitrés de enero del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la notificación número 74/2018, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, analizará las propuestas de creación del Manual de Procedimientos del Centro Público de Mediación de Justicia Alternativa De Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***III.*** *Con fecha 31 treinta y uno de enero de la anualidad en curso, se convocó a reunión Ordinaria número 04 de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, mediante el oficio número 047/2019 suscrito por la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para realizar la sesión ordinaria el día 07 siete de febrero de la anualidad en curso, para el análisis y revisión en la Sala María Elena Larios que se encuentra ubicada dentro del palacio municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.*** *Que bajo el orden del día de la Sesión Ordinaria número 04 de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, en el punto número IV, se desarrolló la exposición de la propuesta de creación del Manual de Procedimientos del Centro Público de Mediación de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde el Juez Municipal Adscrito a la Presidencia Municipal, expuso los motivos y dio a conocer de voz propia los cambios que serían necesarios para el mejor funcionamiento del Centro de Mediación de la Administración Pública de Zapotlán el Grande.* ***V.*** *Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1)*** *Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.* ***2)*** *Que el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles puedan eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por los menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas. Lo anterior en base en los siguientes;* ***CONSIDERANDOS: 1.*** *La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 69 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***2.*** *Toda vez que dentro de los requerimientos para instalarse el Centro de Mediación Público, a través de los Juzgados Municipales de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, se requiere que los servicios de medios alternativos de solución de conflictos deban ser prestados por personas jurídicas públicas, que cuenten con mediadores, conciliadores y árbitros debidamente certificados y capacitados en métodos alternos, así como contar con un manual o reglamento interior del funcionamiento del Centro de mediación, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y acorde a los artículos 12, 13, 14, 16, 18, 19 fracciones II, III y IV, 25 y 40 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.* ***3.*** *El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.* ***4.*** *Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente:* ***A)******De la Legitimidad:*** *Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.* ***B)******De las formalidades:*** *Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros.* ***C) De la procedencia:*** *Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos.* ***5.*** *Como bien lo señala la iniciativa de origen, es de suma importancia la creación del Manual de Procedimientos del Centro Público de Mediación de Justicia Alternativa de Zapotlán El Grande, Jalisco. Bajo este contexto la Comisión Edilicia participante en la creación del Manual antes mencionado, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo, manifestando y abonando la siguiente exposición de motivos a la propuesta de conformidad a la siguiente fundamentación:* ***a.*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los Ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***b.*** *En concordancia con dicho orden normativo la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal.* ***c.*** *Siendo de suma importancia de la creación del Manual, para que se continúe con la integración del Centro Público de Mediación, a través de los Juzgados Municipales, de conformidad a los lineamientos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y requisitos para la prestación de los servicios de medios alternativos de solución de conflictos contemplados en la legislación estatal, a fin de verificar procedimientos, facultades, funciones y la estructura con que se apoyaran para el desempeño de sus actividades, de conformidad con los artículos 12, 13, 14, 16, 18, 19 fracciones II, III y IV, 25 y 40 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.* ***d.*** *Lo anterior para fomentar una mejor prestación de los servicios que brinda el Ayuntamiento y dar una atención con mayor eficiencia a los problemas de la ciudadanía, todo con el propósito de continuar garantizando con claridad la óptima utilización de los recursos públicos y la eficiencia de las acciones del Ayuntamiento, a través de los servicios de medios alternativos de solución de conflictos contemplados en la legislación estatal vigente.* ***6.*** *Por lo que coincidimos plenamente con la propuesta de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de la creación del Manual antes citado, para que se encuentre acorde con las nuevas disposiciones que establecen en el ámbito Federal y Estatal, como atinadamente se motiva en el presente dictamen, ya que cuenta con disposiciones que nos atañen al estudio jurídico de la iniciativa en comento; en razón de lo anterior podemos deducir que la creación del Manual en análisis complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna.* ***7.*** *En sentido de lo anterior, podemos sintetizar que se dejan en claro las circunstancias que originan la creación de las propuestas en estudio y las medidas proyectadas para la solución de las mismas y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para satisfacer las necesidades de nuestro Municipio.* ***8.*** *Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora,* ***DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD,*** *la iniciativa de creación del Manual de Procedimientos del Centro Público de Mediación de Justicia Alternativa del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que crea el “****MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO PÚBLICO DE MEDIACIÓN DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”*** *Ordenamiento que se anexa en físico en legajo de copias que consta de 17 fojas, al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, la creación**del* ***“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO PÚBLICO DE MEDIACIÓN DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”,*** *el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Manual, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V, VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***TERCERO.-*** *Se abroguen y se derogan las disposiciones anteriores contrarias del presente Manual.* ***CUARTO.-*** *Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese para los efectos legales al* ***C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,*** *en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, así como a los Jueces Municipales de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Acreditación, Certificación y Evaluación, para los efectos legales correspondientes.* ***ATENTAMENTE******“2019, AÑO DEÑ LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”******COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.******MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA******REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ******REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN******EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN******MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA******REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz…. De no ser así pongo a su consideración la aprobación del presente punto, el cual será por medio de votación nominal: ***C. Regidora María Luis Juan Morales:*** A favor. ***C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:*** A favor. ***C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:*** A favor. ***C. Regidor Juan José Chávez Flores:*** A favor. ***C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** A favor. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** A favor. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** A favor. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** A favor. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Alberto Herrera Arias:*** A favor. ***C. Regidora Claudia López del Toro:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Arturo Sánchez Campos:*** A favor. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** A favor. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.QUINTO PUNTO:** Dictamen que contiene propuestas de reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Los que suscribimos,* ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,*** *integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción IV y 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86,104, 105, 106 Y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno,* ***DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTAS DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *bajo los siguientes:* ***ANTECEDENTES: I.*** *Durante Sesión Pública Ordinaria número 03, celebrada con fecha 17 diecisiete de enero del año 2019 dos mil diecinueve, en punto 16 del orden del día, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscrita Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en mi carácter de Síndico Municipal, presenté la iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, remitiendo así mismo al Pleno la propuesta del anteproyecto de las reformas y adiciones para su revisión, análisis, modificación y observaciones en físico.* ***II.*** *El día 23 veintitrés de enero del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la notificación número 76/2018, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, analizará las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco.* ***III.*** *Con fecha 1° primero de febrero de la anualidad en curso, se convocó a reunión Ordinaria número 05 de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, mediante el oficio número 056/2019 suscrito por la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo el análisis y revisión de dichas reformas y adiciones en la Sala María Elena Larios, que se encuentra dentro del palacio municipal, el día 07 siete de febrero de la anualidad en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.*** *Que bajo el orden del día de la Sesión Ordinaria número 05 de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, en el punto número III, se desarrolló la exposición de las propuestas a reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, donde el Coordinador de Gestión de la Ciudad, así como los integrantes de la Dirección de Gestión de Movilidad, expusieron sus motivos y dieron a conocer de voz propia los cambios propuestos en el anteproyecto previamente presentado que serían necesarios para el mejor funcionamiento de la Administración Pública de Zapotlán el Grande.* ***V.*** *Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1)*** *Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.* ***2)*** *Que el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles puedan eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por los menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas. Lo anterior en base en los siguientes;* ***CONSIDERANDOS: 1.*** *Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 69 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***2.*** *La suscrita* ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO,*** *autora de las propuestas materia de la presente iniciativa de ordenamiento municipal tengo la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***3.*** *El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.* ***4.*** *Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente:* ***A) De la Legitimidad:*** *Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.* ***B) De las formalidades:*** *Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros.* ***C) De la procedencia:*** *Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos.* ***5.*** *Como bien lo señala la iniciativa de origen, es de suma importancia las reformas al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco. Bajo este contexto la Comisión Edilicia participante en la modificación al Reglamento antes mencionado, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo, manifestando y abonando la siguiente exposición de motivos a la propuesta de conformidad a la siguiente fundamentación:* ***a.*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los Ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***b.*** *En concordancia con dicho orden normativo la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal.* ***c.*** *Siendo de suma importancia de reformar el orden jurídico que continúe con el rumbo de la Administración Municipal, evitando la duplicidad de funciones que determinen sus facultades y funciones y la estructura con que se apoyaran para el desempeño de sus actividades.* ***d.*** *Lo anterior para fomentar una mejor prestación de los servicios que brinda el Ayuntamiento, evitar duplicidad de funciones y dar una atención con mayor eficiencia a los problemas de la ciudadanía, todo con el propósito de continuar garantizando con claridad la óptima utilización de los recursos públicos y la eficiencia de las acciones del Ayuntamiento.* ***6.*** *Por lo que coincidimos plenamente con la propuesta de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de la modificación y aprobación del reglamento citado, para que se encuentre acorde con las nuevas disposiciones que establecen en el ámbito Federal y Estatal, como atinadamente se motiva en el presente dictamen, ya que cuenta con disposiciones que nos atañen al estudio jurídico de la iniciativa en comento; en razón de lo anterior podemos deducir que las modificaciones al reglamento en análisis complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna.* ***7.*** *En sentido de lo anterior, podemos sintetizar que se dejan en claro las circunstancias que originan la modificación de las propuestas en estudio y las medidas proyectadas para la solución de las mismas y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para satisfacer las necesidades de nuestro Municipio.* ***8.*** *Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora,* ***DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD,*** *la iniciativa de las reformas al ordenamiento municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que modifica el* ***Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco.*** *Ordenamiento que se anexa en físico, en legajo que consta de 25 fojas, al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento.**La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.*** *Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, las modificaciones y reformas al* ***“REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”,*** *el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.*** *Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***TERCERO.*** *Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos señalados en las fracciones VI y VII, del artículo 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***CUARTO.*** *Se abroguen y se derogan las disposiciones anteriores del presente Reglamento.* ***QUINTO.*** *Notifíquese para los efectos legales al* ***C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,*** *en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y el Director de Gestión de Movilidad.* ***ATENTAMENTE******“2019, AÑO DEÑ LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”******COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.******MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA******REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN******LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ******REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN******MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA******REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:*** Buenas tardes. En este punto solamente quería hacer la aclaración; para próximas ocasiones en donde se toquen temas de Tránsito y Movilidad, se cite por completo a la Comisión, para que haya más intervención de los compañeros, es cuanto. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** Nada más pedirle Señor Secretario, a ver si la Ciudadana Síndico, agrega en el inciso m), del Artículo 11 once, al gremio de los motociclistas, sería todo. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** Regidor; la integración de este Consejo como tal, se hizo conforme a la Ley de Movilidad también del Estado, y a las personas que localmente pudieran tener una intervención. No creo que si tengo a bien, solicitarlo a la Comisión de Reglamentos como tal, no tengo ningún problema que se agregara esta cuestión, solamente en el punto m eme, que viene como Organizaciones Sociales, que plantea: ciclistas, peatones, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y en esa parte entrarían los motociclistas como tal. Y también ponerlo a consideración de la Comisión que me acompañan dictaminando este Reglamento, es cuanto. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Síndico. Pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Síndico, con la modificación que propone el Regidor Vicente Pinto Ramírez, y de igual manera informales que se trata de votación nominal: ***C. Regidora María Luis Juan Morales:*** A favor. ***C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:*** A favor. ***C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:*** A favor. ***C. Regidor Juan José Chávez Flores:*** A favor. ***C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** A favor. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** A favor. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** A favor. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** A favor. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Alberto Herrera Arias:*** A favor. ***C. Regidora Claudia López del Toro:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Arturo Sánchez Campos:*** A favor. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** A favor. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**  **SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que tiene por objeto llevar a cabo la celebración del Convenio de Colaboración entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la prestación de servicios que realiza éste Organismo. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA,*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 ,77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4,10 ,37 numeral X, 38, 41 numeral 1 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87 numeral 1 punto I, 91, 92, 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, por lo cual me permito presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno la presente* ***Iniciativa de Acuerdo Económico que tiene por objeto llevar a cabo la celebración del Convenio de Colaboración entre el INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, para la prestación de servicios que realiza éste Organismo,***  *razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. II. Así mismo en el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, señala que son facultades del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III. Toda vez que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses menciona que el Instituto podrá celebrar convenios de coordinación o de colaboración con dependencias, entidades, autoridades y organismos del orden federal, estatal y municipal, así como con instituciones de educación superior, en los que se podrá establecer el cobro por los servicios pactados. IV. El Instituto, como institución de seguridad pública, tiene por objeto auxiliar a las autoridades encargadas de impartir justicia y las autoridades encargadas en procuración de justicia, mediante el establecimiento y operación de un Sistema de Ciencias Forenses, que establece los requisitos para la elaboración de dictámenes o informes periciales especializados conforme a los avances de la ciencia y la técnica, de manera imparcial y con autonomía, así como emitir la certificación de competencias periciales, sin perjuicio de ejercer su profesión en la industria, comercio o trabajo que le acomode, en beneficio de las partes que intervienen en controversias jurídicas. V. Así mismo la colaboración y coordinación entre las partes tiene como fin lograr la consecución de los fines y funciones que tiene a su cargo, mediante el desahogo de las atribuciones y facultades que las diversas disposiciones legales les otorgan, como parte de la administración pública estatal y municipal; Para dicho efecto podrán suscribirse los convenios específicos que sean necesarios para definir los alcances y términos en que colaboran adicionalmente a lo establecido en el presente instrumento. VI. Toda vez que por petición del Ing. Gustavo Quezada Esparza, encargado del Despacho del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses bajo oficio número IJCF/DG/0328/2019, de fecha 30 de Enero del presente año, propuso se lleve a cabo la celebración de dicho convenio entre el Instituto y éste Ayuntamiento, para la prestación de servicios que realiza éste Organismo en ésta Municipalidad; el cual será de gran beneficio para ambas partes, y generará la colaboración necesaria para las mismas. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de* ***ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO:*** *Se valida y autoriza para que a través del C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Lic. Cindy Estefany García Orozco, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES, Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,* ***SEGUNDO:*** *Se instruye al Síndico Municipal, a fin de que realice y revise el convenio y demás documentación necesaria, a fin de cumplimentar los puntos aprobados en el contenido de la presente iniciativa.* ***TERCERO:*** *Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”* ***CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 13 DE 2019 C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA*** *Presidente Municipal* ***FIRMA” C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien gusta hacer uso de la palabra…. De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - -SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de creación de Reglamento del Consejo Ciudadano de Desarrollo Turístico de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO****, en mi carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 ,10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III, V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente;* ***\*INICIATIVA DE CREACIÓN DE REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE DESARROLLO TURISTICO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,*** *con base en la siguiente;* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.*** *Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.* ***II.*** *Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.* ***III.*** *Así como el artículo 41, fracción III, VI y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.*** *Dentro del artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales.* ***V.*** *Por lo tanto, el principal objetivo de la creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de Desarrollo Turístico de Zapotlán el Grande, Jalisco, es establecer la organización del funcionamiento interno del Consejo Ciudadano de Desarrollo Turístico, promoviendo la creación de la infraestructura turística, así como fomentar la participación empresarial del sector turístico para ofertar productos y servicios atractivos para quienes visiten el Municipio y fomentar la creación de nuevos empleos.* ***VI.*** *De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal, su exacta aplicación, con la finalidad de mantener un buen funcionamiento del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***VII.*** *Por último, la propuesta de creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de Desarrollo Turístico de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta de la siguiente manera; anexada en físico en legajo de 6 fojas, a la presente iniciativa. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes la siguiente;* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO:*** *Sometiendo a la consideración de éste Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de;* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo como coadyuvante, a efecto de que sean analizadas las propuestas de creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de Desarrollo Turístico de Zapotlán el Grande, Jalisco, previo Dictamen, presentando a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de la* ***“Creación del Reglamento del Consejo Ciudadano de Desarrollo Turístico de Zapotlán el Grande, Jalisco”. SEGUNDO.-*** *Notifíquese al Presidente e integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación convocante, al Presidente e integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo como coadyuvante, así como al Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE* ***“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ”*** *Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. 21 veintiuno de marzo del año 2019.* ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO.*** *PRESIDENTA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien gusta hacer uso de la palabra…. De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico para que se gire atento oficio a la Dirección Integral de Movilidad, por conducto del Presidente Municipal, para que a través de un Plan Estratégico de Movilidad se reubiquen los semáforos de la Avenida Miguel Hidalgo de esta Ciudad, que se encuentran entre la calle Guadalupe Victoria e Ignacio Allende. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. ***C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*** *PRESENTE.- Quien motiva y suscribe la presente* ***C. P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ****, en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional, en el ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 115 Constitucional fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en lo estipulado en los artículos 37, 40, 47 fracción V, 67 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “****INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PARA QUE SE GIRE ATENTO OFICIO A LA DIRECCIÓN INTEGRAL DE MOVILIDAD, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,******PARA QUE A TRAVÉS DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE MOVILIDAD SE REUBIQUEN LOS SEMÁFOROS DE LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD, QUE SE ENCUENTRAN ENTRE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA E IGNACIO ALLENDE****”. Con base en lo siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptaran, para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo, democrático laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, en el municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.* ***III.-*** *La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción V, establece que es obligación de los Ayuntamiento, cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia entre otros.* ***IV.-*** *Los Regidores tenemos la obligación de vigilar el funcionamiento de las dependencias administrativas y la atención de los asuntos propios del área de su responsabilidad. Así como Proponer al cabildo los acuerdos que deban dictarse para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, o el mejor ejercicio de las funciones municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, además de procurar la eficaz aplicación de los recursos públicos.* ***V.-*** *El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal De Zapotlán El Grande, Jalisco**en su artículo* ***177 Bis*** *señala que El Titular de la Dirección Integral de Movilidad, es el encargado de supervisar el respeto a las normas jurídicas que* ***regulan el tránsito y vialidad****, así como planear, organizar, coordinar, dirigir y* ***supervisar las actividades que en materia de movilidad urbana, tránsito, control vehicular y vialidad*** *se establezcan y desarrollen en el municipio.* ***VI.-*** *Es facultad de la Dirección Integral de Movilidad a través de la Jefatura de Proyectos y Gestión de la Movilidad, establecer la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;* ***VII.-*** *Actualmente y desde el año 2017, a partir de la instalación de la Ciclo vía Universitaria, los semáforos ubicados sobre la calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad, entre las Calles Carlos María de Bustamante e Ignacio Allende, se encuentran encendidos solo en luz ámbar o amarilla las 24 horas del día, es decir, que hasta el día de hoy no cumplen con su función específica que es, dirigir y regula el tránsito de vehículos y peatones a través de la luz que proyectan, las cuales deberán ser respetadas por conductores y peatones, de acuerdo al significado de su luz ya sea roja, ámbar o verde.* ***VIII****.- Se deben impulsar acciones que conlleven a brindar las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control de tránsito peatonal y vehicular en las vías públicas de jurisdicción municipal.* ***IX****.- Además que considerando que los semáforos de la vía ya multicitada, se encuentran encendidos solo con luz ámbar intermitente, para que los conductores disminuyan su velocidad antes de entrar a la intersección, y continuar con las precauciones necesarias, es un desperdicio de recursos materiales y económicos que se tengan esos dispositivos para el control de tránsito, solo para ese fin, ya que existen otros dispositivos para reducir la velocidad menos costosos.* ***X****.- Por lo anterior expuesto, considero oportuno motivar que se reubiquen en otros puntos del municipio que presenten conflictos de movilidad y tránsito, los semáforos que se encuentran encendidos solo en luz ámbar o amarilla las 24 horas del día, en dicha vialidad, lo anterior para garantizar la correcta y oportuna aplicaciones de los recursos económicos y materiales con los que cuenta el municipio.* ***XI****.- En ese tenor, me permito señalar que, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento mejorar la prestación de los servicios que brinda, dar una atención más eficiente a los problemas de índole social, todo con el propósito de garantizar con claridad la óptima utilización de los recursos públicos y la eficiencia de las acciones del Ayuntamiento. Por lo anterior expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: UNICO:*** *Se gire atento oficio a la Dirección Integral de Movilidad, por conducto del Presidente Municipal, para que a través de un Plan Estratégico de Movilidad reubiquen los semáforos de la Avenida Miguel Hidalgo de esta ciudad, que se encuentran sobre la calle Carlos María de Bustamante e Ignacio Allende.* ***ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”*** *CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A 22 DE MARZO DE 2019*  ***C. P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ*** *REGIDOR* ***FIRMA”*** Quiero hacer una aclaración; en el título de la Iniciativa viene la reubicación de los semáforos entre la calle Victoria y Allende, pero quiero especificar que el que hace cruce de la esquina, calle Hidalgo y Victoria, no es necesario hacer ninguna reubicación. Mi petición es porque, después en donde vienen siendo la calle Bravo, Bustamante y Allende, los semáforos ya ni si quiera se encuentran en luz ámbar, lo pude percatar en estos días que estuve pasando, uno de hecho ya se volteó, otro de plano ya está apagado. Entonces, considero que se les puede dar un mejor uso a esos dispositivos. También quería hacer el comentario; por ejemplo el día de hoy, una amiga tuvo un accidente en la esquina de Rayón y Colón, o también está el caso de lo que viene siendo Colón e Independencia, yo creo que se puede proponer a los mismos Coordinadores que se encargan de hacer el control de los semáforos, no sé, pudiera ser la reubicación en ese punto estratégico, porque aquí se debió a que la persona que venía de la calle Rayón, no paró, entonces yo siempre he visto muy necesarios la aplicación de, o un dispositivo que reduzca la velocidad en esos puntos, principalmente por la calle Colón, es cuanto. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** Buenas tardes compañeros. Tomando en cuenta lo que está solicitando, me gustaría invitarte a que si se van a quitar los semáforos o estás solicitando la reubicación de los semáforos de la calle Hidalgo, en lo que viene siendo el cruce de Bustamante con Hidalgo, de Bravo con Hidalgo y de Ignacio Allende con Hidalgo, incluso adelante hay otro semáforo que viene siendo Hidalgo con Calderón, que se vea la posibilidad de que sean ubicados letreros de uno y uno, esa sería mi sugerencia para que también las personas que viajan de oriente a poniente, tengan la facilidad de cruzar, ya que actualmente el flujo por la calle Hidalgo es constante y la gente que viene de oriente a poniente, sufre ahí, esperando hasta que se detenga el flujo de vehículos. Y también comentarte que en el cruce de Colón con Rayón, ya anteriormente en años pasados, ya existió un semáforo ahí, y fue retirado porque detenía el flujo de la continuidad de Colón y provocaba que se hiciera una cola de autos hasta el Centro, entonces fue retirado precisamente porque provocaba que se hiciera una aglomeración aquí en el flujo del Centro. Y bueno, esas son mis sugerencias, espero que los tomes a bien, son simplemente observaciones que veo yo. Gracias, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Secretario, gracias compañero. A mí me parece muy buena esta Iniciativa de Liz y como dice precisamente en su punto de acuerdo, es algo que quise usar la voz para hacerlo resaltar, que ella misma pide que sea a través de un plan estratégico. Entonces, yo creo que no se retiraran hasta que verdaderamente el Director de Movilidad y su equipo obviamente, sus diferentes unidades, hagan el estudio de si al retirarse, qué se queda ahí, como letreros de uno y uno, etc. y que obedezca verdaderamente a un plan. Por eso, yo sí quisiera que se resaltara que el punto de acuerdo, trae esa idea de que sea a través de un plan estratégico y me uno a eso y hago hincapié a eso, y en el momento de que se llegara a ejecutar que se hiciera todo en lo que se planee para la zona, para la calle en un momento, es cuanto Secretario. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias. Uso el micrófono, aunque parezca un poco redundante; justo eso iba a decir. Este Cabildo tan plural, informaciones profesionales, o experiencias personales, quizás no sea el más calificado el determinar, si remover esos semáforos y ponerlos en determinados puntos, sea lo correcto o no. Efectivamente yo también comparto con mi compañera Liz, que esa calle, esa avenida de Juárez e Hidalgo, a partir de la instalación de la ciclovía, ha sido un tema conflictivo de tránsito y más allá de pensar en remover los semáforos, habría que pensar o habría que evaluar, que un experto o que un Colegio de Ingenieros expertos, nos digan si lo hay que hacer es habilitar y sincronizar los semáforos que están ahí, no demeritando por supuesto la instalación de nuevos semáforos donde se requieran. Pero es decir, al final de cuentas la intención, quiero pensar compañera es, la convocatoria y como bien lo decía la compañera Laura Elena, la convocatoria a que un personal especializado, personal que tuviera eventualmente la experiencia, los conocimientos, la técnica, la metodología, para poder resolver temas de tránsito en la Ciudad, interviniera y nos dijera qué es la mejor alternativa, para darle flujo y darle la seguridad a nuestras calles. Porque efectivamente, nada más para recalcar, en Juárez e Hidalgo, también poner uno y uno, pues también implica que le restamos la ya de por sí mermada velocidad que tiene ese avenida, que debería ser también una avenida de desahogo y que a partir de que está la ciclovía instalada, se ha visto mermada esa velocidad, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidora María Luis Juan Morales:*** Quisiera nada más agregar; primeramente felicitar a la compañera Liz, siento y pienso que es muy importante, pero sí me gustaría que dentro de esa Comisión especializada, también se tuviera a bien, preguntar a los vecinos que viven ahí. Es importante reconocer que a través de que se pusieron los semáforos de manera intermitente se ha disminuido en manera muy grande el embotellamiento, está muy ágil, pero siento que también debemos de contemplar al peatón porque cuesta un poquito más de trabajo cruzar la calle, porque es cierto que es una vía rápida, ha funcionado perfectamente. Cada vez son más los ciclistas que usan la ciclovía, pero sí pensar en la participación también de los vecinos, es cuanto. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra… De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, quienes estén por la afirmativa de aprobarla, favor de manifestarlo levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se turne a Comisiones para su discusión, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de modificación de operación del Programa de dotación de mochilas con útiles y uniformes, a un nuevo esquema que genere una mayor y mejor distribución de la derrama económica en los comercios de la Ciudad, y beneficie aún más a las familias de los niños de esta Ciudad, dando la oportunidad de una adquisición selectiva de útiles y uniformes escolares. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. ***PUNTO RETIRADO. (Se trató en la Sesión Extraordinaria No. 13 del 22 de Marzo del 2019). - -***

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, la propuesta de reformas al Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:***  ***ASUNTO:*** *INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE REFORMAS AL “REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.* ***H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quienes motivan y suscriben el presente* ***C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,*** *en mi carácter de Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 38, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la* ***“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE REFORMAS AL “REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”,*** *para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:******I.-*** *Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *Asimismo en el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo la fracción III, inciso e) establece que cada ayuntamiento tendrá a su cargo la función y el servicio público de panteones.* ***III.-*** *Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.* ***IV.-*** *Que el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***V.-*** *Que dentro del artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de cementerios municipales, así como de los crematorios.* ***VI.****- Por otra parte resulta significativo resaltar la importancia cultural e histórica del Cementerio de Zapotlán el Grande, así mismo cabe señalar que vigilar su funcionamiento y mejorar sus servicios es tan importante como cualquier otro servicio público, ya que el mismo representa significativos valores y relaciones sociales, asumido espacio de identidad individual y social.* ***VII.-*** *Por tanto, el objetivo principal de la presente iniciativa es armonizar el Reglamento para Cementerios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las necesidades actuales, así como reducir y cerrar vacíos normativos para evitar en ese espacio público, de tal manera que podamos mejorar el servicio y brindar una garantía de mayor calidad y seguridad a los usuarios. (Se anexa Tabla de Propuesta). (La cual se encuentra en el libro de antecedentes de dicha Acta). Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:******ÚNICO:*** *Se turne a las Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a la Comisión de Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma del Reglamento y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las “Modificaciones al Reglamento para Cementerios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.* ***ATENTAMENTE*** *“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 21 de Marzo de 2019.* ***LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*** *Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - -C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra… De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quienes tengan a bien votarla a favor, manifiéstenlo levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a Regularizar y mantener en operación el Programa de Estancias Infantiles. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.******PRESENTE.******MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,*** *en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 79 fracción X, 85 y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50, demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 91, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***iniciativa de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REGULARIZAR Y MANTENER EN OPERACIÓN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES,*** *de conformidad con la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *Uno de los objetivos de toda autoridad municipal es velar por la comunidad; trabajar permanentemente en generar las condiciones para que las personas puedan tener una vida digna, en donde todos puedan desarrollar sus capacidades y, a partir de ahí, fortalecer la vida en sociedad. Aun cuando consideramos que el Estado debe permitir a la persona su máximo desarrollo, siempre hemos entendido que hay algunos aspectos que requieren del apoyo de la familia, de la comunidad y, finalmente, del Estado mismo.**Así entonces, hemos trabajado bajo el principio de permitir a la persona su desarrollo individual, complementado con el esfuerzo colectivo en aquellos puntos donde el esfuerzo individual o familiar no podría generar los satisfactores necesarios para el desarrollo. Éste, que conocemos como el principio de subsidiariedad, permite conjuntar esfuerzos y generar mayores posibilidades de desarrollo, sin tratar a las personas de manera clientelar, es decir, trabajamos en una serie de libertades y derechos individuales, complementados con una serie de derechos de carácter social. Lo anterior, constituye una obligación que compartimos todas las autoridades, en los tres ámbitos de gobierno.**Bajo estos principios es que se han creado programas como el denominado Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, implementado por el Gobierno Federal.**Este programa inició desde el año 2007 estableciendo como su objetivo general el disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que la jefatura de una familia con niños entre 1 y 6 años de edad recae en una madre trabajadora o padre solo, así como de los hogares en condiciones de pobreza o en riesgo de caer en ésta de no contar con un segundo ingreso, aumentando las posibilidades de éstos de participar en el mercado laboral, es decir,* *buscaba conciliar la vida laboral y familiar para mejorar la calidad de vida de ambos grupos, padres e hijos.**Gracias a los beneficios obtenidos, el programa ha operado durante dos administraciones públicas surgidas de diferentes corrientes políticas, ya que no solo contribuye a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian, y que para ello requieren acceder a servicios de cuidado y atención infantil; sino que* *ayuda al desarrollo integral del menor, ya que quienes forman parte de las estancias infantiles deben estar capacitadas para llevar a cabo las actividades de desarrollo, entendidas estas como el conjunto de acciones que el personal de la estancia infantil lleva a cabo de manera individual o grupal para favorecer el desarrollo integral de los niños lactantes, maternales y preescolares.**Solo en Jalisco, se tienen 486[[1]](#footnote-1) estancias infantiles, y cada una de ellas atiende entre 20 y 60 niños**Lamentablemente y no solo en el nivel local o nacional, sino como un fenómeno generalizado, hemos sido testigos de cómo, poco a poco, se han venido disminuyendo los llamados derechos sociales, atacando a diferentes sectores de la sociedad.**Hoy, estamos ante un caso muy ilustrativo de esta situación y ante un problema concreto: la falta de apoyo del Gobierno Federal a la niñez mexicana.**Ello, con el retiro del apoyo federal a las estancias infantiles, lo cual inició con la disminución del presupuesto asignado ya que, de contar en 2018 con 4,070.26 millones de pesos, para el 2019 se redujo a 2,041.62 millones de pesos. Tanto la disminución de presupuesto como la decisión de dejar de dotar de este recurso a las estancias genera un daño para los más de trescientos mil menores en todo el país que han sido beneficiados con este programa, ya que desde inicios de este año las madres, padres y tutores beneficiarios han visto como las estancias adonde acudían a dejar a sus hijos, han comenzado a cerrar sus puertas, ya que, sin el subsidio federal, ya no están en posibilidad de seguir prestando el servicio de cuidado, alimentación y estimulación temprana a niños que son parte de una familia de escasos recursos y de padres que están trabajando, buscando trabajo o estudiando.**Este es un punto que debemos de resaltar, en virtud de que a quien se está perjudicando de manera directa es a los menores en situación vulnerable, que gozaban de una estancia segura en la que podían estar resguardados en lo que sus papás trabajan para salir adelante.**Y es necesario destacar que el problema crece, ante la cerrazón del Gobierno Federal: Las estancias infantiles registran un descenso en su matrícula de aproximadamente 35% de los niños registrados en estos espacios a nivel nacional, debido a la reducción al presupuesto del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Tomando como referencia el estudio de la organización Save the Children México, elaborado a 50 estancias infantiles de la Ciudad de México y área metropolitana sobre el impacto de este recorte presupuestal por parte del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, encontramos que 23% de estos espacios tuvo que aumentar el costo de recuperación por niño para poder continuar con su operación.**“Dejar de percibir el apoyo del gobierno o disminución de la matrícula pone en severo riesgo la continuidad (de estas estancias). La desaparición o reducción de estos servicios impacta negativamente los derechos de los niños y también significa desmantelamiento de un tejido social que costó muchos años de**construcción”, afirmó María Josefina Menéndez, directora general de Save the Children México.[[2]](#footnote-2)**Analicemos algunos datos concretos sobre este grave problema que enfrenta actualmente la sociedad mexicana:**- El programa de estancias infantiles atiende a más de 315 mil niños a nivel nacional, de los cuales hay más de 4 mil niños que tienen una discapacidad.**- El presupuesto de egresos federal destinó 2 mil 41 millones de pesos para este programa, en comparación con los 4 mil 70 millones erogados en 2018, casi el 50%.**- En México, hay registradas más de 9 mil estancias infantiles, que dan empleos directos a cocineras, pedagogas, especialistas, enfermeros, personas de limpieza, asistentes, entre otros. - El Coneval en el análisis del programa durante el ciclo 2017-2018: 93% de las beneficiarias sentencia que gracias a él pueden trabajar y aumentar los ingresos de su hogar; 72% asegura que encontró empleo gracias a que ingresaron al programa. Y el dato más alarmante de todos: 34% de las madres piensa que si el programa desaparece, tendrían que dejar su empleo.**- En México en 4 de cada 10 hogares no existe la figura paterna y son las madres quienes lo sostienen, por ello la necesidad y el enorme beneficio de un programa como el de las estancias, que les permite trabajar. - El apoyo por niño que brinda el programa es de 950 pesos mensuales, el gobierno actual lo reducirá a 800 pesos mensuales.**- Para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 94% de los beneficiarios consideró que el programa les brinda la posibilidad de contar con empleo, salud mental, salud física e ingresos monetarios. - En promedio, las madres y padres beneficiarios contaron con 34 horas a la semana para acceder al mercado laboral, permanecer en su empleo o, en su caso, estudiar.**- Hay efectos positivos en la situación laboral de la madre beneficiaria del programa, existe un aumento del 18% en la probabilidad de que éstas cuenten con un empleo.**- Existen más de 55 mil personas que son empleadas directamente como Responsables o Asistentes de las Estancias infantiles, de las cuales más del 96% son mujeres.**- El Instituto Nacional de Salud Pública, realizó un estudio, donde informa que para las titulares, el programa aumenta su empleo en 21%, se encuentra un aumento de poco más de 7 horas de trabajo a la semana y un aumento de 16% en la permanencia laboral a corto plazo.**- Save the Children México, Oxfam México y GIRE, señalaron que la transferencia de recursos directa a padres de familia para subsidiar el cuidado de infantes en sustitución al programa de estancias infantiles, como lo ha planteado el gobierno, no garantiza el acceso a un cuidado integral de los menores e incluso pone en riesgo sus derechos.**Debemos estar conscientes de las implicaciones de esta medida, las estancias funcionan bajo un esquema de colaboración entre los padres y el gobierno, de tal manera que una parte del gasto de operación es subsidiada con el recurso federal y otra parte con la aportación de los padres de familia.**Ante la organización colectiva, el servicio se presta a un grupo de niños y las estancias concentraban las posibilidades de apoyo, se especializaban, generaban las condiciones adecuadas y contrataban personal capacitado para la atención de los menores en grupo.**Esto es así tal y como se desprende de las propias reglas de operación del programa, en los que se exige que el personal que labora en estas estancias reciban capacitación obligatoria, dentro de las que se encuentra:**Capacitación inicial, impartida por el DIF Nacional o terceras personas, la cual es obligatoria para las personas Responsables de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa, e incluye:**1. Capacitación impartida por el DIF Nacional o por quien esta institución determine, sobre cuidado y atención infantil en relación al Modelo de Atención Integral; y**2. Capacitación sobre los Estándares de Competencia Laboral aplicables a las funciones laborales: EC0334 "Preparación de Alimentos para la Población Sujeta de Asistencia Social", EC0335 "Prestación de Servicios de Educación Inicial" y EC0435 "Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil".**Capacitaciones Complementarias, las cuales son obligatorias, y son sobre cuidado y atención infantil, discapacidad, promoción de la salud, alimentación que permita una nutrición adecuada, el desarrollo de actividades y juegos que estimulen el desarrollo integral de las niñas y niños, impartidas por el DIF Nacional o por alguna institución, personas u organización que éste determine.**Es por ello que, la propuesta de retirar el subsidio federal a este sistema nos lleva solo a dos posibles escenarios: Que las personas paguen más por el mismo servicio; o que los niños se queden al cuidado de un familiar, dejando de percibir la seguridad y el servicio especializado.**En otras palabras, en ambas posibilidades, el niño y la familia pierden. Por otro lado, recordamos un punto de vista fundamental, que se ha dejado de lado en este debate: el interés superior de la niñez, consagrado en nuestra Carta Magna. Y ello, ya que el verdadero beneficiario del programa en cita, son los niños. Más allá de que se busca beneficiar con este programa a padres y especialmente madres de familia que trabajan, que están en busca de un trabajo o que estudian, lo importante es dar el servicio y garantizar el interés superior del menor.**El programa otorga un lugar seguro, alimentación saludable y condiciones favorables al desarrollo de más de trescientos mil niños en todo México. Son los niños directamente los que deben ser considerados antes de tomar decisiones al respecto.**No se trata únicamente de definir a quien se entrega el recurso económico etiquetado en el presupuesto de egresos. “Bajo condiciones de pobreza, la desigualdad de género que prevalece y el desconocimiento de la relevancia de educación inicial los padres y madres están dispuestos a tomar decisiones sobre el uso de esos recursos para la satisfacción de necesidades que no se relacionan directamente al cuidado ni protección de la niñez”, advierte Save the Children. En ese sentido, Ricardo Fuentes Nieva, director de Oxfam México, coincidió que este esquema de entrega de recursos directos a niños no apoya a la disminución de la desigualdad económica en un país con brechas tan marcadas como México.**Ahora bien, si es cierto como se ha señalado, que la causa de esta disminución dramática al presupuesto de este programa, radica en que solamente 17 de las 9,315 estancias reflejaron observaciones en el proceso de revisión del gasto público, debemos considerar otras opciones antes de la cancelación del programa.**Es necesario recordar que el Gobierno Federal cuenta con las herramientas suficientes para realizar una revisión especializada y focalizada en el problema, es decir, puede instruirse a la Secretaría de la Función Pública a la realización de auditorías y procesos para investigar las responsabilidades existentes y, en su caso, para sancionarlas, pero manteniendo un programa que es funcional y que tiene más resultados positivos que críticas y observaciones. Es importante destacar que la Cámara de Senadores, consciente de las implicaciones de cancelar el Programa de Estancias Infantiles, el 7 de febrero del año en curso aprobó un acuerdo en el que señalan de manera expresa que las**estancias infantiles, además de garantizar un cuidado de calidad de los niños a los que brinda servicios, también permiten que las madres y padres puedan incorporarse al mercado laboral o prepararse a través de sus estudios para aspirar a un nivel de vida mejor, de manera que se mejora la economía familiar, lo que repercute positivamente en que los niños tengan mayores posibilidades de acceder a mejores condiciones de vida y salud[[3]](#footnote-3). A través de dicho acuerdo se aprobaron los siguientes puntos:**1. Exhortar a las Secretarías de Bienestar y de Salud a emitir las reglas de operación 2019 del Programa, para que las familias sigan gozando de la prestación de los servicios.**2. Exhortar a las Secretarías de Bienestar y de Hacienda y Crédito Público para que definan los mecanismos que materialicen el derecho de los niños a cuidados infantiles en condiciones de igualdad y no discriminación, con independencia de la situación de seguridad social de que goce su familia.**3. Exhortar a la Secretaría de Bienestar a que implemente mecanismos que transparenten el correcto uso de los recursos.**4. Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reasignar recursos que permitan mantener para este año el monto del presupuesto que se tuvo para las estancias infantiles en 2018.**5. Exhortar a la Secretaría de Bienestar cumplir con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el tema de estancias infantiles. Todo lo que ya se ha explicado impacta sin lugar a dudas, en la vida de nuestras familias y comunidades. La autoridad municipal no puede ser omisa por tanto, a esta situación, en la que se atacan directamente tanto el interés superior de la niñez, como el derecho de los progenitores para buscar una vida más digna para sus hijos.**Por ello, a través de la presente iniciativa, proponemos que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se una a esta cruzada nacional en favor de nuestros niños y sus familias. En virtud de lo anterior, consideramos que lo procedente es solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal a que mantenga en operación, en los términos en que se venía prestando en el año 2018, el Programa de Estancias Infantiles, realizando los ajustes necesarios que garanticen el cumplimiento irrestricto de las reglas de operación, y con ello, la correcta ejecución de los recursos. Debemos ser claros. Esta postura no tiene intereses políticos, sino de dignidad humana. La finalidad de la presente iniciativa no es el de criticar las medidas de la administración federal en turno, sino de generar la propuesta y diálogo, por lo que pedimos que se escuche a todas las partes interesadas en el problema antes de tomar medidas tan drásticas que puedan traer repercusiones graves, más aún cuando estamos ante situaciones que podrían vulnerar el interés superior de los menores. Es necesario que se busquen soluciones y alternativas que no generen mayores problemas a la gente que más lo necesita. Por eso, también desde este municipio ponemos manos a la obra, y trabajaremos en buscar estrategias que apoyen a los centros de desarrollo y cuidado infantil, conscientes de la importancia del principio de interés superior de la niñez. Para tal efecto, se instruye a las dependencias y entidades municipales competentes en materia de hacienda pública, desarrollo económico, padrón y licencias, desarrollo social y participación ciudadana, a efecto de que analicen las medidas, planes y estrategias que podrían implementarse a fin de apoyar en este municipio, a las estancias y demás centros de desarrollo y cuidado infantil.**Y en ese mismo tenor, es que proponemos la conformación de una mesa de trabajo, en la que participen los representantes de los grupos edilicios con presencia en este Ayuntamiento, así como los titulares de diversas áreas de la administración pública municipal vinculadas con el tema. Lo que se busca es general un espacio de concertación en el ámbito municipal, que proponga soluciones para apoyar a nuestras familias afectadas por esta problemática, ponderando en primer lugar, el interés superior de la niñez. Además de solicitar la intervención de Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en el municipio Zapotlán el Grande, mismo que fue creado para la alineación, transversalización, diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos de la infancia y adolescencia en los órganos, entidades, mecanismos, instancias, leyes, normas, políticas, servicios y presupuestos a nivel nacional, local y municipal para respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y reparar el daño ante la vulneración de los mismos.**Y reiteramos, este último punto relativo a llevar el bien común a la sociedad, es tarea y responsabilidad de los tres ámbitos de gobierno.**Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;* *numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 79 fracción X, 85 y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50, demás relativos de La Ley del**Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 91, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento a consideración de ustedes, la siguiente* ***iniciativa de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REGULARIZAR Y MANTENER EN OPERACIÓN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES,*** *de conformidad a los siguientes puntos:* ***PRIMERO.*** *Se eleve la solicitud de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Federal, tenga a bien instruir a las Secretarías de Bienestar y de Salud, para que, en el marco de un trabajo coordinado, mantengan en operación el Programa de Estancias Infantiles, bajo los mismos términos en los que se venía operando durante el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de garantizar un cuidado de calidad de los niños a los que se les brinda el servicio y permitir que los padres beneficiarios del programa puedan incorporarse al mercado laborar o prepararse para aspirar a una mejor calidad de vida.* ***SEGUNDO.*** *Se eleve la solicitud de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de Bienestar, de Salud, y de la Función Pública, implementen los mecanismos necesarios que garanticen el correcto destino de los recursos públicos del Programa de Estancias Infantiles.* ***TERCERO****. Se eleve la solicitud a la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Jalisco, para que por su conducto exhorte a la Cámara de Diputados del Congreso General, para que, en uso de sus facultades, reasigne recursos al**Programa de Estancias Infantiles y, por lo tanto, modifique el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.* ***CUARTO****. Se exhorte al presidente municipal para que a la brevedad posible instruya la integración del Sistema Municipal de Protección (SIPINNA), de conformidad al artículo 23 y relativos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Y una vez conformado, por conducto de la secretaría ejecutiva del mismo, se avoque al cumplimiento de los objetivos planteados en el Reglamento mencionado en supra líneas, que versarán en la protección del interés superior de la niñez materia de esta iniciativa.* ***QUINTO.-*** *Se exhorta al presidente municipal para que por su conducto instruya a las dependencias y entidades municipales competentes en materia de hacienda pública, desarrollo económico, padrón y licencias, desarrollo social y participación ciudadana, así como al Sistema Municipal de Protección, a efecto de que materialicen en mesas de trabajo las medidas, planes y estrategias que podrían implementarse a fin de apoyar en este municipio, a las estancias y demás centros de desarrollo y cuidado infantil, como medio para tutelar el interés superior de la niñez.* ***SEXTO.-*** *Se eleve la solicitud al Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del Estado y de la Federación, su intervención inmediata para que se respeten, promuevan, protejan, restituyan y restablezcan los derechos de las niñas y niños que han sido vulnerados con la reducción del programa de estancias infantiles.* ***SÉPTIMO.-*** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, y Secretario General, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente con las formalidades, el debido respeto y protocolo diplomático que las autoridades jerárquicas ameritan para dar cumplimiento del presente acuerdo. ATENTAMENTE* ***“2019, “AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ”*** *Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 veintidós de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.* ***MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública FIRMA”*** Como pueden analizar el problema ha sido un poco delicado. Primero, resaltando aspectos negativos sobre que los hijos se queden con los familiares. Primero, el maltrato y el posible abuso sexual al que pueden ser sujetos. Además de la falta de cuidado y seguridad del infante. El nulo aprendizaje y desarrollo psicomotriz, intelectual y social y la falta de alimentación acorde con su edad. Esto es una Iniciativa en el cual yo les pido compañeros Regidores, que le demos este exhorto al Presidente de la República para que pueda seguir este Programa como se tenía en el año 2018 dos mi dieciocho y que actualmente corremos precisamente ese riesgo. Si viene cierto, lo que busca el Gobierno Federal, es otorgar esa cantidad de cerca de $900.00 (Novecientos pesos 00/100 m.n.) por niño, para que los padres se encarguen del cuidado de sus menores. Sin embargo, se ponen en riesgo el derecho y la tutela de los derechos de los niños, es cuanto Secretario. ***C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:*** Gracias Secretario. Antes que nada quiero felicitar al Regidor Noé por esta gran Iniciativa, tan completa, en donde nos muestra que el interés superior es la niñez y también todo lo que acarrea y afectaría si quitaran esas instancias infantiles. Ya no voy a repetir todo lo que está dicho aquí, porque están muy claros los motivos a nivel Municipal, Estatal y Nacional. Solamente quería comentarle al Regidor que se hizo un Reglamento de protección de niños y niñas y adolescentes en Diciembre del 2017 dos mil diecisiete y también se conformó ya la integración del Sistema de Protección Municipal, el día 23 veintitrés de Marzo, éste ya está conformado y con gusto si nos vamos a reunir, revisamos otra vez todos estos datos y felicidades por esta gran Iniciativa, es cuanto. ***C. Regidora María Luis Juan Morales:*** Me uno a la felicitación de la compañera Martha Graciela Villanueva que es la Regidora de Derechos Humanos y Equidad de Género; quisiera comentarles que me uno mucho a esa Iniciativa, Noé y quisiera comentarles que tuvieron menciones en la Iniciativa que será muy complicado para una mujer que no tiene donde dejar a sus hijos, es muy complicado tener la posibilidad si quiera de buscar empleo. Cada vez la economía está siendo más cara, la canasta básica es muy cara, la gasolina sube día a día. Todos sabemos que la gran mayoría de las personas en Ciudad Guzmán, trabajan no solo el esposo, sino que también la esposa, así que con esta Iniciativa que pretende el Gobierno Federal, sería muy lamentable que nos niños no tuvieran la posibilidad de tener una educación básica más profesional. Quisiera comentarles que con el Reglamento que se autorizó en la Administración pasada, que es un Gobierno de continuidad, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección para Niños y Adolescentes, de protección al infante. Quisiera nomás comentarles, que es muy importante, como lo comentó la Regidora Martha, que estará integrado por el Presidente Municipal, el Dif Municipal, el Delegado Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comisario de la Policía Preventiva Municipal, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y el de Desarrollo Humano, y también por la DRSE, Universidades y todas las Dependencias que tengan que ver con la protección al infante. Me uno mucho a esta Iniciativa del Regidor Noé y sé que los compañeros también así lo harán, es cuanto. ***C. Regidor Juan José Chávez Flores:*** Gracias Secretario. Yo también digo que es de suma importancia el levantar la voz, todos los que tenemos al alcance de poder hacer algo por todos niños que son el futuro que tenemos en nuestro México. Se estaba hablando también de la cantidad del porcentaje que hay de mamás que no cuentan con otro respaldo, más que el puro trabajo de ellas y si les llegan a quitar ese apoyo el cual se les está dando, se va a generar un problema mayor, un problema de salud, económico y por lo tanto también uno de los problemas que se pueden empezar a dar es de la seguridad. ¿Por qué de la seguridad? Porque llega el momento en que los niños al no tener un respaldo, al no tener un lugar en donde se les apoye, esos niños desde chiquitos van a empezar a vagar, porque sus mamás van a tener la obligación de buscar el sustento y de seguirlos cuidando. Entonces, los niños desde chiquitos se va a dar el fenómeno del niño que corre el riesgo de, como lo comentaban ahorita, corre muchos riesgos. Entonces, como dice aquí, hay que exhortarlos a todos a que se haga a nivel Nacional, que se haga en todos lados para poder apoyar y que se siga dando este beneficio de los varios millones de pesos y no se vaya a recortar. Te felicito, es cuanto, Señor Secretario. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Muchas gracias. Regidor Noé, coincido totalmente con Usted, en el sentido de que debemos garantizar el interés superior de la niñez, en la responsabilidad conjunta que tiene el Estado desde la esfera Municipal hasta nivel Nacional. Coincido también en la colaboración que tiene que ver entre Instituciones y sociedad, sin embargo, veo que su Iniciativa está enfocada específicamente en el tema de que vaya a desaparecer el Programa y el Programa no va a desaparecer, creo que eso ya se ha repetido mucho. El Programa no desaparece, simplemente funciona desde una perspectiva diferente del Gobierno Federal, ya no con intermediarios, sino a través de una asignación directa a los padres de familia, puesto que se detectó en un censo a nivel Nacional que se realizó, casos de corrupción en 2 dos de cada 3 tres, guarderías. 1´500,000 Un millón, quinientos mil casos detectados a la fecha y comentarle que se garantiza el interés superior de la niñez, en el momento que los niños y los padres de familia no van a dejar de percibir un apoyo, el Programa no desaparece. El Programa simplemente opera de una manera diferente, diferente y cabe aclarar que éste es un Programa a prueba todavía, es decir, se va a verificar la funcionalidad a medida que vaya avanzando el Programa y se va a garantizar en todo momento el interés superior de la niñez. Creo que también en ocasiones tendemos a subestimar demasiado a los padres en el sentido de que si lo van a utilizar o no lo van a utilizar para el apoyo de los menores, pero creo que debemos de tener confianza y debemos de darle la confianza y la seguridad también a los padres de familia de que ellos pueden utilizar ese recurso en el mayor beneficio para los niños y no hay ningún acuerdo que haya dicho que el Programa va a desaparecer, el programa continua desde una perspectiva diferente, es cuanto. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** Yo, aplaudo la Iniciativa del Regidor, creo que ante todas estas cuestiones y en la parte del control de la convencionalidad a la que estamos sujetos nosotros con la cuestión de la ONU, que el principio es buscar la garantía del interés superior de la niñez como tal. Creo que los argumentos tanto han quedado claros en la Iniciativa, Regidor, creo que es un posicionamiento claro y que es necesario hacerlo por parte del Ayuntamiento como tal, porque creo que en esta cuestión si se ven vulnerados los derechos sociales precisamente de la niñez como tal, y en ese sentido de poner al riesgo el cuidado de menores que incluso. Y bien lo menciona Usted en su Iniciativa; ya son varias Administraciones y de diferentes colores los que han estado por este mismo Programa como tal, pero yo sí le apostaría más a lo mejor, a la cuestión de buscar formas de regularizar o fiscalizar ese tipo de Instituciones, como lo menciona la Regidora Tania, pero no de quitar el Programa y de no hacerlo así directamente con los padres, porque creo que también vulnera la cuestión de que incluso no nada más para la mujer es complicado trabajar y todavía mantener una familia y el hecho de darle el dinero no ayuda en nada porque de todos modos tiene que buscar dónde dejar a los hijos, o buscar quién los cuide, dónde los tengan, para también poder llevar el sustento al mismo hogar. Y muchas veces ese tipo de familias, pues no se ven beneficiadas en ese sentido, al contrario, es el mismo caso de la Sesión anterior, el dinero no llega a donde va, a lo mejor lo pueden utilizar para otras cuestiones y justificar que si se lo dan a los abuelos, a los padres, pero en sí, vulnera los derechos de los niños, no conlleva ningún trabajo psicomotriz, ni a llevar a una adecuada alimentación, los riesgos del abuso sexual son muy altos precisamente, y que al final, creo que un Programa piloto, como lo menciona la Regidora, no es el beneficio de la sociedad ni de los niños, o sea, no te puedes poner a buscar, no son conejillos de indias, el día a día y las familias y aparte de eso, la economía está muy complicada, las familias ya traen un rol establecido y que más de estas Instituciones que a lo mejor sí le apostarían mejor a una fiscalización como tal, de verificar cuáles llevaría o cuáles están en una corrupción como tal, pero no quitar el Programa, creo que a veces son más las cuestiones que se enfocan más a los puntos negros, a los puntos malos, que al beneficio que le han dado a muchas familias por más de 12 doce años, en ese sentido. Entonces creo que el posicionamiento del Regidor lo aplaudo y creo que va en la parte de que sí debemos de cuidar los derechos asistidos del menor como tal. Y que sí es un riesgo muy alto, que el Gobierno actual lo plantee así, que es un Programa piloto, jugar con los niños, con la educación de los niños y en los riesgos como estamos es muy alto precisamente, pero sí hay cuestiones de poder fundamentar otro tipo de políticas o estrategias en el cuidado del menor y efectivamente de buscar que esos recursos si sean cuidados y bien administrados a donde van, pero buscar y garantizar que el menor tenga una educación, unos cuidados adecuados, la iniciativa de educación psicomotriz y hasta el cuidado de la alimentación como tal. Si bien, se han dado las fallas, pero en ese mismo sentido las reglas de operación de estas mismas estancias infantiles, te buscan una certificación de buscar a las personas adecuadas, que estén al cuidado de los niños, no son personas que solamente se les paga por cuidarlos, simplemente tienen que tener también una preparación para también estar al cargo de los niños y creo que también la responsabilidad es muy alta de estas mismas estancias como para arriesgarse en ese sentido. Yo sí le apostaría más a esa cuestión de buscar una fiscalización en estos medios, pero no desaparecer el Programa como tal. Y creo que por mi parte Regidor, le aplaudo esta Iniciativa y créame que contará con todo el apoyo por parte de lo que a mí me corresponde, de llevar esta Iniciativa hasta las Instancias correspondientes en la parte de la Federación, es cuanto. ***C. Regidor Arturo Sánchez Campos:*** Buenas tardes. Creo que los diferentes estudios que se han realizado, abonan mucho a lo que es el conocimiento del desarrollo integral de los infantes. Las diferentes Instituciones de Educación de Superior, caso particular de la Universidad de Guadalajara, han creado las Instancias Infantiles, con dos propósitos; uno, atender la formación de los niños y segundo, ayudar a las madres estudiantes para evitar la decepción escolar, y ese es un ejemplo de que sí se pueden hacer las cosas. Creo que esta Iniciativa presentada por el compañero Noé, donde se exhorta al Ejecutivo Federal a mantener el apoyo, es cierto, el Programa no desaparece, pero la reducción es tan significativa que impacta en la atención de los niños. Creo que como Ayuntamiento, como Cabildo, estamos en la mejor disposición de apoyar para que esta Iniciativa llegue a su destino. Felicidades Noé. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias compañeros. Pues que bueno que queda claro que el Programa no desaparece. La alternativa de que un padre de familia, una madre de familia que desea trabajar, que desea estudiar y que para ello requiere de un servicio de cuidado de sus hijos, está allí, estará allí latente. El problema versa en que queremos meter a los padres, a las familias como si fueran modelos homogéneos que funcionan todos de la misma manera y a eso me refiero con que seguramente, la lectura es que queremos que todos los padres tengan la obligación, o tengan la necesidad de llevar a niños a una guardería. Sin embargo, las circunstancias en cada familia son diferentes, me atreve a decir infinitas y le damos la oportunidad a que aquellos padres y aquellas madres, que incluso en el 2018 dos mil dieciocho o en años anteriores no llevaban a los niños a una guardería por cualquier circunstancia aunque estuviera cubierta por un Programa, le estamos dando la oportunidad a ese padre que ahora tenga un ingreso y pueda atender a su hijo de la manera que más le convenga. El problema es que a veces el Gobierno, el Gobierno Estatal, el Gobierno Federal, el Gobierno Municipal, se quiere portar como un padre de una familia, de una sociedad que ya está madura, queremos decirle: ésta es la camisa que tú hijo tiene que usar. Queremos decirle: ésta es la guardería donde tienes que guardar a tus hijos y no es así. Las circunstancias de cada familia, las circunstancias de cada padre, de cada madre, de cada niño, son tan diferentes y debemos de darle la oportunidad a que cada núcleo familiar tenga el respeto de tomar la decisión que más le convenga. Compañero Noé, efectivamente me parece bastante fundamentada y muy loable el trabajo que se hizo en la Iniciativa, y por supuesto, no hay manera de no compartir la urgencia de cuidar a los niños, me uno por supuesto yo también a esa urgencia y a esa necesidad de cuidar a los niños. Pero le voy a repetir lo mismo que se ha repetido en todos los foros en donde esta Iniciativa se ha leído a nivel Nacional; las instancias infantiles están allí, las instancias infantiles tendrán el apoyo Federal y tendrán ahora los padres de familia, la libertad y el poder de darle a las instancias infantiles, que serán utilizadas, sin lugar a dudas, serán utilizadas por miles, millones de padres y madres de familia serán utilizadas, le vamos a dar al padre la facultad y la posibilidad de estimular a esas instancias infantiles que merecen recibir el apoyo y que merecen recibir el dinero. Son incontables los casos que se han reportado a nivel Federal y a nivel Estatal, de instancias infantiles que reciben un apoyo Federal, que han recibido por años un apoyo Federal, reportando listas de niños, de niños que no van, de niños que a pesar que están becados y que podrían ser atendidos, son atendidos hoy por una abuela o por un abuelo, por un tío o por una tía, sin recibir ningún tipo de remuneración. Por supuesto, que estoy consciente, dicen Ustedes como si fuera un riesgo que tú abuela o tú abuelo cuide a tu niño, en un caso de violación, yo me pregunto, me pregunto si tienen la certeza de que no ha habido ningún caso de violación en guarderías, en Escuelas, en Escuelas Primarias, en Escuelas Secundarias, en Escuelas incluso, de nivel Medio Superior. Es decir, no me vengan a asustar a los padres de familia, de que si lo cuida tú abuelo, o que si lo cuida tú abuela, va a estar a un mayor riesgo de agresión sexual, u otro tipo de violencia, que el que pueden tener en cualquier otro de instancias infantiles. Hay casos incluso, uno particular, el de la guardería ABC, en donde 49 cuarenta y nueve, niños fueron violentados de una manera brutal y por cierto, de una manera impune, de un riesgo que seguramente también, pudieron haber corrido esos niños en cualquier otro lado. Es decir, si bien reconozco y apoyo que las instancias infantiles deben de ser una herramienta que cuide a los niños, también hay que reconocer que deben de ser una alternativa que los padres pueden o no pueden dar. Compañero Noé, esta Iniciativa, seguramente es producto de un debate Nacional que se dio ya hace semanas, un debate que a nivel Nacional ya se dio, y ya se dio por actores Nacionales, incluso un ex Presidente se metió a ese debate haciendo las recomendaciones. Es decir, yo no creo francamente que un Presidente de la República, esté esperando el exhorto de un Gobierno Municipal, de tal o cual Estado para actuar en tal sentido. El Presidente de la República, tiene ya muy claro, que esta modificación, este cambio en su modelo de atender a la niñez del País, ha causado conflicto, ya lo sabemos y sabemos que el origen de este conflicto implica intereses económicos de quienes tienen guarderías en el País. Entonces yo le pido compañero, que este debate está más que visto, está más que usado, está más que expuesto, incluso, está tan expuesto que el propio Presidente de la República ya ha defendido el modelo que está proponiendo para sus instancias infantiles. Este exhorto que de aquí pudiera salir, que espero que mis compañeros lo consideren al igual que yo innecesario, éste no modifica en nada la situación del País, y lo digo con mucho respeto, no creo francamente, no creo que esto modifique o vuelva a subir al debate Nacional, el debate de modificación del Programa. Estoy consciente y aunque yo no creo que la intención de las palabras de mi compañera Tania, vayan en el sentido de que la prueba sea piloto, pero estoy consciente y espero que el propio Gobierno Federal, a partir de esta modificación, tenga la sensibilidad, de que si esta modificación no resuelve de fondo el problema y la necesidad que tienen los padres de familia de cuidar a sus hijos, habrá sin lugar a dudas, modificaciones en el futuro. Sin embargo, creo yo que en este caso, como en cualquier otro caso, como en cualquier otro Programa Federal, que el propio Andrés Manuel ha planteado y que ha sido innovador y que ha venido a romper paradigmas, creo que merece que le demos el beneficio de la duda y que le demos la oportunidad de que este Programa dé resultados y podamos de esta manera, no solo combatir a la corrupción que desde luego se ha visto en este caso, sino que además le demos un apoyo a todos esos niños que hoy ni siquiera tenían, a pesar de tener la puerta abierta de una guardería, no tenían acceso a una guardería y hoy en cambio sí tienen un apoyo económico para ser cuidados, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Secretario. Gracias Regidor. Dar nuestro punto de vista es innecesario, ¡qué barbaridad! Compañero Regidor, me sorprenden sus palabras, yo creo que nunca, en ningún momento es banal o innecesario expresar nuestra opinión, si Usted mismo cree que el Presidente ya no nos va a escuchar, pues creo, que sí, quien cree que tenemos ya una especie de pseudo dictador en la Presidencia de la República, pues lo corroboremos aun con sus palabras, el Presidente tiene que escuchar todas las voces, a mí no me parece para nada innecesario este exhorto, antes de escucharlo a Usted, mi comentario, iba versar únicamente en felicitar, apoyar y por supuesto que voy a votar a favor este punto porque no es innecesario, es necesario apoyar a las madres. Aquí se menciona más menos que son $900.00 (Novecientos pesos 00/100 m.n.) lo que se paga por cada niño y hay madres que por supuesto no ganan ni eso, el subsidio les era absolutamente necesario para acceder a las instancias infantiles, porque gracias a las instancias infantiles de este modelo, accedieron a él, madres de familia que su trabajo era tipo jornales, era tipo empleadas domésticas de hogares, precisamente por el subsidio. Yo fui madre que tuve a mis hijos en guardería, en otro esquema, en el de asegurada del IMSS y por supuesto que me iba total y absolutamente tranquila de que mis hijos estaban en buenas manos. En aquel tiempo, ya estoy hablando de hace casi 20 veinte años, hicimos una labor muy grande para animar a las madres de familia, a que el esquema de la guardería era bueno. Aquí tengo 2 dos compañeros, que coincidíamos, en tiempo fuimos compañeros de guardería, y recuerdo que en aquel tiempo hicimos un desfile por las calles de Ciudad Guzmán, invitando a las mamás a que tuvieran confianza y logramos que se aceptara el modelo de guarderías y creció la demanda y la satisfacción de las madres y los padres de familia. Entonces era un modelo probado por 12 doce años, con errores, ¡claro que sí! ¡Por supuesto que sí! pero en eso me uno a lo que dice la compañera Cindy, es que habría que revisar dónde había errores, dónde hubo corrupción, dónde había que meter más vigilancia, más mano dura, pero el Programa, la verdad, si hay un Programa de los varios que este Gobierno Federal ha truncado o ha echado para atrás, que me ha dolido, que me ha pesado, que he pasado por diversas etapas de desde la tristeza hasta la indignación, es este Programa. Está probado que funciona, nada más hay que pulirlo y Ustedes dicen, ciertamente se ha dicho que va a cambiar, y en ¿dónde están las reglas de operación? Es fecha al día de hoy que no hay reglas de operación para esa cosa novedosa que Ustedes dicen que viene. Entonces, tuvieron y corríjanme 6 seis meses de transición y no fueron buenos para crear reglas de operación de las nuevas cosas que pensaban implementar, entonces, por favor, no nos salga que es un exhorto innecesario. Me uno y lo felicito Regidor, mi voto es a favor y si no tenemos la esperanza de que se corrija, por lo menos alzamos la voz y dijimos lo que pensamos, es cuanto Secretario. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Gracias. Nada más una aclaración; en ningún momento yo hice mención de que el Programa fuera una prueba piloto, dije que es un Programa que va a estar a prueba, pero no es un Programa piloto, de ninguna manera. Por supuesto que es un Programa debidamente planeado, debidamente organizado y que muy probablemente ya en las próximas semanas tendremos las reglas de operación que podrán conocer. Entonces ahí nos daremos cuenta que no es ninguna idea sacada al azar, sino que es un Programa debidamente planeado, estratégicamente modificado para mejorar el servicio y garantizar el interés superior de la niñez. Por otra parte, he escuchado comentarios aquí, respecto a la seguridad de los niños y efectivamente como lo comentaba mi compañero Alejandro, tenemos un caso muy sonado que es el caso de la guardería ABC y dentro de ese censo Federal que se hizo, no solamente salieron ahí casos de corrupción, que hubo muchos por supuesto, de funcionarios que parecían estar ahí y que no estaban, que simplemente estaban percibiendo un recurso que no les correspondía porque no realizaban un trabajo o no prestaban un servicio dentro de esas Instancias. Pero dentro ese mismo censo se detectó entre muchas otras cosas, casos precisamente con respecto a la falta de seguridad que existe dentro de esas instancias infantiles para el caso de los menores. Entonces yo creo que lejos de discutir más este tema dentro del Cabildo, yo creo que deberíamos primeramente darle una oportunidad al Programa, darnos la oportunidad de ver cómo se puede operar de una manera diferente, eficientando un recurso y mejorando el servicio de la calidad y del interés superior de la niñez, es cuanto. ***C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:*** Yo primeramente, también me uno a la felicitación de la Iniciativa de mi compañero Noé y me llamó la atención el comentario de que dicen que el Programa no está desapareciendo, pero considero que la reducción del presupuesto casi en un 50% cincuenta por ciento, la verdad sí es algo significativo que sí pudiera impactar mucho al Programa. También considero que la opinión desde este Cabildo, sí es de suma importancia, ya sea que podemos aportar nuestro pequeño granito de arena, de que no es nada más a lo mejor este Cabildo, he escuchado que es una cadena, no es tanto debatirlo en esta mesa sino sumarnos a la cadena de esta Iniciativa para que siga el debate. En el Municipio, el que ya existan 18 dieciocho guarderías creo que es ya algo significativo y es una forma en la que podemos ayudar a los niños que ya están dentro de ellas. Y en el tema de la corrupción considero que es más manejable, obviamente el Presidente ha venido buscando estrategias para poder lidiar con ese problema arraigado desde hace varios años, pero considero que se pudieran implementar otro tipo de estrategias para seguirle dando solución a ese tipo de problemas, es cuanto. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias. Definitivamente es un asunto que no es la primera vez que cualquier opinión que se vierte desde este micrófono inmediatamente se polarice y se pone en el extremo más radical y en el extremo más difícil de entender. Miren, decía yo en mi intervención que este asunto ya se debatió a nivel Nacional hace semanas y mi pregunta es, no solo ya se debatió, seguramente todos Ustedes al igual que yo, siguen la prensa Nacional y seguramente también Ustedes se informan en las conferencias matutinas que el Presidente de la República hace todos los días, si no lo hicieron, si no lo han hecho, les puedo decir que el Presidente en su momento ya abordó este tema, y en su momento ya explicó, y en su momento ya justificó la razón por la que hizo estas modificaciones en las reglas de operación de este Programa. Por supuesto que el Presidente escucha, lo que yo digo es, que si Ustedes creen que hoy semanas después de que este tema ya se resolvió, semanas después de que este tema ya se aclaró y que por cierto los actores Nacionales que originalmente habían abanderado este tema, ya han quedado, hasta donde tengo entendido, tranquilos con la respuesta del Presidente, pues ahora resulta que los Municipios quieren opinar al respecto, ¡pues excelente!, si este Cabildo al final de cuentas decide hacer un exhorto, ¡bueno, hagámoslo! Francamente creo yo que el tema a nivel Nacional ha sido cerrado, creo yo que se fue ampliamente debatido, ampliamente discutido a nivel Nacional y que no podríamos, creo yo, que como Gobierno Federal estar abriendo el tema cada que cualquier Municipio intenta abrirlo de nuevo. La agenda Nacional es tan grande, es tan compleja, es tan vertiginosa, que seguramente para cuando este exhorto llegue a la Presidencia de la República, otros temas tan importantes como el interés superior de la niñez estarán siendo atendidos por la Presidencia de la República. Yo espero por supuesto, espero que si efectivamente no el de este, sino el de cualquier otro Municipio del País, llegara y el Presidente lo lee y lo atiende, ojalá que también nos haga por escrito exactamente las mismas argumentaciones que se han hecho ya en muchas ocasiones y espero que por supuesto también el compañero Noé, también nos haga el favor de leer la respuesta que eventualmente si no el Presidente, cualquier Instancia Federal nos haga al respecto, que seguramente versará en los términos que mi compañera Tania y yo ya hemos expresado en estos micrófonos. Entonces, a eso me refiero, que precisamente podríamos eventualmente omitir, si es que así lo decide el Cabildo, una expresión que ampliamente se ha hecho a nivel Nacional. Porque ahora resulta, ahora resulta que en el Cabildo donde se ha limitado la expresión, donde no se ha podido de repente emitir una opinión, ahora sí se espera que haya apertura por parte del Gobierno Federal. Pero de cualquier forma mis compañeros Regidores tendrán en su voto la decisión de votar en un sentido o en otro, yo les adelanto por supuesto, que mi voto será en contra, he expresado creo con amplitud mi opinión al respecto y estoy seguro también que entenderán que de la misma manera que esta Iniciativa se ha presentado con un carácter de un partido político, entenderán también que la respuesta, el voto que tendremos los compañeros de Morena también irá en ese mismo sentido, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidora Claudia López del Toro:*** Gracias, buenas tardes a todos. Creo que ya se ha dicho mucho y especialmente me uno a las manifestaciones de esta Iniciativa, lo felicito compañero Noé. Yo quisiera hablar más que como Regidora, como madre de familia, mi postura es en ese sentido, porque yo fui usuaria de una instancia infantil en la cual tuve a mis hijos en su etapa de estancia y fue algo que me ayudó como madre de familia. Yo siempre he sido una persona trabajadora y creo que hasta este punto es la mejor opción para una madre de familia que tiene que trabajar. Yo creo que esa parte de sensibilidad por parte del Gobierno Federal, está lastimando a las familias mexicanas que tienen esta necesidad. En el ánimo de que los padres reciban ese beneficio de manera directa, no tenemos la certeza de que ese dinero específicamente se utilice para la educación y el resguardo de nuestros hijos. Por otro lado, me uno también al análisis de la compañera Síndico, este Programa como dice la Regidora Tania, es una prueba, pero no es una prueba, entonces no me queda claro. Yo creo que se puede estar jugando con la seguridad, la educación de nuestros hijos y me parece que es un crimen, yo así lo califico, un crimen quitar estos beneficios hacia las familias, las familias merecen un respeto, los niños merecen un respeto. Y quisiera pedirle al compañero que tuviera a bien de tener más respeto en las intervenciones de todos nosotros. Usted hace un momento dice que es un caballero, me parece que no es un caballero, que ha mostrado poca educación ante este Cabildo, que no tiene ningún respeto hacia nadie y exijo que lo tenga, no hacia mi persona, sino a este Pleno, a este Pleno que toma decisiones hacia nuestra Ciudad y que le quede claro que siempre que se toma una decisión aquí es en beneficio de nuestra Ciudad, eso que no quede duda. Este Programa no garantiza absolutamente nada para los niños, es decir, si el padre decide llevarlos o los abuelos, los abuelos están para gozar a los nietos, no para cuidarlos ni para educarlos, es decir, no hay ninguna garantía de que nuestros niños reciban una educación integral. Me parece que Usted tocó el tema, de que en este Cabildo no se toman en cuenta las opiniones o que se limitan, yo creo que en este sentido Usted ha sido el único Regidor que alarga las Sesiones o que más interviene, que son intervenciones muy largas y que en ningún momento se le ha limitado. Reitero la felicitación Maestro, me parece que este Programa debería de continuar y yo alzo la voz como madre de familia y Regidora para que se haga extensiva a todo el País y que este Gobierno Federal sea sensible y escuche las voces, no sea caprichoso y que realmente haga un análisis de la situación real que se viven en las instancias y que simplemente las corrija, pero un cambio radical de este tipo acabará completamente con la intención de las instancias infantiles, muchas gracias. ***C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:*** Buenas tardes a todos. Quisiera poner en antecedente que desde la Administración pasada, las instancias infantiles han sido víctimas de hostigamiento por parte de las Autoridades Estatales y Federales, para desaparecer algo tan institucionalizado como ha sido este Proyecto. Creo que aquí lo que nos toca como Municipio, es reforzar Políticas Públicas Municipales, lo que realmente le afecta al Municipio, y si bien tiene a buscar Políticas Públicas innovadoras y de manera diferente porque el País lo necesita, pues yo lo aplaudo y le daremos el beneficio de la duda. Sin embargo, lo más importante yo creo que ha sido la forma en que la misma ciudadanía ha viniendo a exigir ya una solución ante este problema y ante esta incertidumbre de lo que va a pasar con este Proyecto, que vuelvo a insistir, ya está muy institucionalizado. Y más en nuestro Municipio, nuestras 18 dieciocho guarderías o instancias infantiles han sido apoyadas desde la Administración pasada con diferentes proyectos innovadores, desde el traslado hasta a sus diferentes juntas, porque precisamente no alcanza el recurso que se le venía asignado, pero sin embargo, a pesar de que el costo es menor o no es suficiente, el beneficio siempre ha sido bastante considerable. Yo creo que es lo que tenemos que rescatar compañeros, y yo exhorto a que este Cabildo, busquemos las soluciones como lo hemos estado atendiendo en los diferentes ámbitos educativos. Por ejemplo, el tema de los toldos o de los techos en las Escuelas, que no tuvimos que esperar a ver si nos lo autorizaba el Gobierno Estatal o el Gobierno Federal, pues en este caso para dar el primer paso, a parte felicitarlo compañero Noé, me uno a la mesa que Usted exhorta a reunirse para darle esa solución ya inmediata y no esperar si nuestro exhorto llama la atención o llama la sensibilidad del Presidente de la República, cuando ya la necesidad es inmediata. Diferentes estancias infantiles, inclusive que participaron aquí en nuestro desfile hace unos días, pues ya se vieron con menor participación como se venía dando, precisamente ha de ser motivo también de que hay esa cierta incertidumbre y pues si no nos habían contestado con bases de reglas de operación o institucionalmente, pues ojala que nuestra llamado sea que la Municipalidad, debería de estar arriba de la Política Pública Federal, que pues ni siquiera los servidores de la Nación nos han venido a responder, cómo van a ser la reglas de operación del Programa de Adultos Mayores, ni a ninguna de las personas que son beneficiarios de estos Proyectos. Yo personalmente me los he encontrado en la calle y les pregunto que cómo va a ser el beneficio de los Adultos porque nos lo están exigiendo. Entonces, más que pensar que vamos a tener una respuesta formal e institucional, yo me uno a esta mesa de trabajo, estoy seguro que nuestro Presidente Municipal dará respuesta y este Ayuntamiento dará respuesta ya inmediata a alguna de las necesidades ya de nuestra red de instancias infantiles, de manera creativa e innovadora y como un ejemplo a nivel Nacional. Ojalá sí, si la preocupación fue la corrupción o los malos manejos, pues se le hubiera castigado a los que hicieron malos manejos y se le hubiera incentivado a los que estaban haciendo las cosas bien y ese es un ejemplo de Zapotlán, están haciendo bien las cosas en nuestra red de instancias infantiles y si en dado caso nos daríamos cuenta, pues creo que seríamos los primeros que hubiéramos levantado la mano. La ciudadanía lo reconoce y no hay mayor reconocimiento de que las mismas madres dan la confianza para que sus hijos estén en estas Instituciones, es cuanto. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** Quisiera hacer un acotamiento con respecto a cómo sí se garantiza el interés superior de la niñez con esta nueva perspectiva de operar el programa; en primer lugar se va a dar prioridad en tres aspectos a los niños para poder ser beneficiarios del programa para madres jefas de familia. En ese programa se le va a dar prioridad en primer lugar a los niños de comunidades indígenas, en segundo lugar a los niños que vivan en zonas de alta violencia y en tercer lugar a los niños o jóvenes que no cuenten con seguridad social. Creo que dentro de esos aspectos se garantiza el interés superior de la niñez en todos los aspectos. Estamos garantizando en primer lugar, beneficiar a los que más lo necesitan, a los niños de las comunidades indígenas, a los niños que viven en zonas o en situaciones, circunstancias de violencia, ahí se garantiza su seguridad, se garantiza su desarrollo, se garantiza su individualidad, eso como un punto. Comparto, por otro lado, el comentario que hacia nuestro compañero Regidor Manuel; en el sentido de que hay que pensar en políticas públicas que beneficien y que garanticen el interés superior de la niñez, esas políticas públicas las podemos operar también desde el Municipio y también podemos crear políticas públicas aquí en el Municipio. Entonces, yo creo que también podríamos pensar en cómo podríamos mejorar y eficientar el interés superior de la niñez si es que tenemos el interés de mejorarlo, es cuanto. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias compañero Secretario. El apagón eléctrico que tuvimos y que lamento mucho imaginar, que estaba en una pausa la grabación y lamento mucho la expresión que fue espontánea y que de ninguna manera buscaba molestar a nadie, lamento mucho haberlo hecho y más aún al darme cuenta que hubo por lo menos una compañera que se sintió ofendida por mi expresión, si alguien más a parte de mi compañera Claudia se sintió ofendido o le pareció una descortesía de mi parte algo que pretendía ser un comentario simpático y un comentario que vendría a romper la tensión que se estaba viviendo en este salón, me disculpo formalmente y espero que sean aceptadas mis disculpas. Por otro lado les cuento, ya que todo mundo platica de sus experiencias en guarderías, les explico que mi mujer es una mujer trabajadora y que mi esposa y yo también fuimos usuarios de guarderías públicas, de guarderías del Seguro Social y de guarderías de otro tipo, de otro sistema, en el que fueron atendidos nuestros hijos. Y que por supuesto estuve muy contento y muy satisfecho con el servicio de las guarderías y créanme que si yo viera en toda esta polémica el mismo riesgo, que no sé por qué Ustedes ven, yo me uniría por supuesto al temor de que esas guarderías fueran eliminadas, porque no lo van a ser. Repito, lo dije el viernes pasado y lo repito hoy; estamos en un modelo económico de libre mercado, las guarderías a las que nos estamos refiriendo no son las guarderías de Gobierno, no son las guarderías de asistencia social, nos estamos refiriendo particularmente a guarderías privadas, a esas guarderías nos estamos refiriendo, a guarderías que el Gobierno Federal en anteriores años, asignaban un presupuesto precisamente para esas madres que no tienen asistencia social y que no pueden llevar a sus hijos a una guardería que está prevista en un cuadro de protección social, es decir, son guarderías privadas. Entonces, si en Zapotlán el Grande, que es el tema que nos compete, hay 18 dieciocho guarderías, los padres de familia que llevan a sus hijos a esas 18 dieciocho guarderías, seguirán teniendo las mismas 18 dieciocho guarderías como alternativa para llevar a sus hijos. Pero decía yo, que es un libre mercado, decía; van a tener los padres la posibilidad de elegir de entre las 18 dieciocho, a la guardería que mejor servicio ofrezca, que mejor menú, que mejores programas de desarrollo psicomotriz y psicológico ofrezcan, que mejor garantías de seguridad ofrezcan, que mejores condiciones de infraestructura en general ofrezcan, eso va a traer a los padres de Zapotlán y del País, la posibilidad de poder tener acceso a mejores condiciones para poder cuidar a sus hijos. Entonces, este programa donde antes una guardería tenía la confianza de que recibía el dinero, fueran o no fueran los niños por parte del Gobierno Federal, ahora tendrá la motivación de innovar, de mejorar sus procesos, de mejorar sus sistemas, de mejorar las condiciones para ser atractivos para que los padres de Zapotlán que no tienen acceso a protección social, puedan escogerlos y puedan seleccionarlos. A mí me parece francamente, una posibilidad donde padres maduros, donde familias maduras, donde familias en condiciones, que por supuesto no van a dejar de llevar a sus hijos a las guarderías, van a tener una mejor posibilidad de tener acceso. Y para concluir; cuando me refiero a que no tenemos en este Cabildo, la posibilidad, la posibilidad de escuchar, no me refiero a mí, digo, ya parece que me van a cuartar la libertad que por supuesto por mi cargo merezco, me refiero a que no ha habido el mecanismo de apertura para escuchar a voces que están afuera de este Cabildo, no hemos tenido la posibilidad en este Cabildo de tomar decisiones más allá de un debate que por cierto se ha vuelto, casi siempre, infértil, donde pudiéramos enriquecerlo con aportaciones de otros entes de la sociedad civil o de otras instituciones, se han tomado decisiones que bien pudieron haber participado y enriquecido nuestras tomas de decisiones, si hubiésemos invitado en otros temas, que sería largo ahora exponer, pero estoy seguro que lo van a recordar, expertos que tengan que ver con temas de agua, expertos que tengan que ver con manejos de residuos, expertos que tengan que ver con manejos de otros aspectos como energía eléctrica y recursos renovables y que pudimos haberlos invitado, no los hemos tomado, tomamos nosotros la decisión como si nosotros fuéramos los expertos y a eso me refiero, con que ha sido un Cabildo de que a pesar de que se presume la triple hélice, en práctica no hemos visto nada, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** Gracias Secretario. Me alegra saber que una Iniciativa de su servidor ha generado debate, posturas a favor, en contra, es lo normal en un Recinto como este donde distintas voces, distintas doctrinas políticas e ideológicas confluimos aquí, yo de verdad lo celebro. Comentarles lo siguiente; en ningún momento se habló de una desaparición como tal pero al momento de que se está reduciendo casi en un 50% cincuenta por ciento, obviamente y por obvias razones, las estancias infantiles van a empezar a cerrar. También no podemos generalizar que todas las instancias infantiles pues que son corruptas o que se manejen con números falsos, como también yo no generalicé que todas las familias requieran de llevar a sus hijos a estancias infantiles. Platicarles un dato porque sí es alarmante; aquí tenemos en la Penal, la sala de control y juicio oral que todos conocemos ya, que es la que delibera de los delitos que se cometen en nuestra Ciudad y en la Región. Y hay dos delitos que son los que más se están presentando; uno es el narcomenudeo y otro es el abuso sexual infantil y quienes más lo cometen son los parientes, los tíos, los primos y algunos casos los abuelos. No estoy diciendo entonces y que quede claro, que por eso todos van a cometer eso, ¡no! esas estadísticas están ahí en la sala de control y juicio oral, por eso la Iniciativa de presentar este exhorto, que también hay que decirlo compañero Alejandro, el Presidente ya fijó una postura, me queda claro, este exhorto es precisamente hacia esa postura que el ya fijó de reducir casi un 50% cincuenta por ciento el presupuesto. Entonces, para ya no hacer más largo el debate yo aquí lo dejo y les agradezco y los invito de verdad a que cada uno emita su voto en el sentido que lo considere pertinente a partir de que sí traje yo las experiencias o las necesidades que allá afuera la gente requiere. Yo ya pasé también por guarderías, ahorita ya no las necesito afortunadamente, pero hay mucha gente que seguramente lo está haciendo y quiero ser portavoz a pesar de que es un tema a nivel Nacional como efectivamente lo mencioné, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** Compañero Noé, quiero felicitarte por tu Iniciativa. Y comentarles compañeros de Morena que estoy de acuerdo con las intenciones del Presidente de la República en el combate a la corrupción, aquí el debate se suscita por el simple hecho de que no plantean la idea de que no ponen las reglas de operación de lo que están proponiendo, o de lo que quieren cambiar o de lo que quieren eliminar y suscita un pánico generalizado a nivel Nacional, sobre el punto que se está planteando en este momento y esto nos ha suscitado el debate estamos teniendo el día de hoy. Y no estoy de acuerdo compañero Alejandro en que no podamos o el que tú nos invites a que si el Presidente ya dio su punto de vista, que no podamos decirle a final de cuentas que no estamos de acuerdo con lo que él piensa o lo que él quiere. Al final de cuentas, yo puedo y cualquier ciudadano de México, puede decirle si no está de acuerdo con lo que tú dices, y como lo dices o como lo planteas. En estos momentos la intención de Noé desde mi punto de vista es buena su Iniciativa, te felicito, te reitero y también quiero decirles que muchas cosas de las que está haciendo el Presidente de la República estoy de acuerdo, principalmente en el punto del combate a la corrupción, no crean que todos estamos en contra de todo lo que hace el Presidente de la República, está haciendo cosas muy buenas y pues si tú tienes contacto con él, felicítalo de mi parte, es cuanto Secretario. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Creo que ya fue suficiente debate de este punto más de una hora, pero bueno, aprovecho para felicitarte Noé, por esta Iniciativa, sabes que cuentas con mi voto, con mi apoyo y te digo que de manera inmediata vamos a conformar el SIPINNA, tenemos que conformarlo para empezar a trabajar. También que voy a pedir que hagamos una convocatoria para todos los representantes de las guarderías que existen aquí, necesitamos nosotros trabajar desde lo local. Si éste es un proyecto o fue una decisión del Gobierno Federal, nosotros estamos en Zapotlán el Grande, y somos Ayuntamiento, vamos a ayudar a las guarderías de aquí. Y te lo pido a ti Noé, como creador de esta Iniciativa, hay que hacer una reunión, invita a todos los representantes de las guarderías y les vamos a decir que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, excepto la fracción de Morena, estamos de acuerdo en ayudarles en lo que nosotros podamos desde lo local. ¿Cómo? Dictámenes de riesgo de Protección Civil, no les vamos a cobrar, les vamos a eximir también del pago de las licencias Municipales, claro que tenemos que estar de acuerdo y conscientes de que no sufran de algún riesgo los niños que van a estar ahí en las guarderías, pero lo que podamos ayudar desde el Ayuntamiento, que cuenten con todo el apoyo de nosotros. También está todo el apoyo del DIF para las guarderías, en capacitaciones y en lo que se refiriera, voy a instruir al Director del DIF para que nos ayude en ese sentido y cualquier cosa que requieran los representantes de las guarderías, que sepan que cuentan con todo el apoyo de nosotros. A veces se nos olvida que estamos y que vivimos en México; yo, créanme que creo en el Presidente de la República, yo creo en el Presidente Andrés Manuel, porque sé que tiene buenas intenciones, el tema es que las personas que lo asesoran no deberían de estar ahí. Hay personas de las cuales se ha rodeado, que son personas que no dan el ancho, que no pueden gobernar a México y el Presidente no puede solo, eso me queda claro, las intenciones de él son muy buenas, pero el tema es que la gente que lo rodea, la gente de izquierda que viene con él caminando y que no se les olvidan los rencores pasados, siguen quizás, a lo mejor, pues asesorándolo de mal manera y eso hace que el Presidente quizás se equivoque en ciertas cuestiones. Miren; $950.00 (Novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) es lo que se le da a una estancia, ahora se le van a dar $800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m.n.) pero ahora directamente a la madre de familia, pero primero deberían de haber hecho un estudio para ver, quién si de veras requiere de una guardería y quién no. ¿Qué es lo que va a pasar aquí? Los $800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m.n.) y estamos en México y es por eso que se los digo; quizás se puedan juntar 2 dos o 3 tres padres de familia, y van a contratar a una mujer para que les ayude a cuidar a los niños, ¡imagínense!, al rato va a tener la responsabilidad, una persona que va a cuidar a 5 cinco niños, porque en realidad ¿quién va a cuidar a un niño por $800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m.n.) al mes? nadie, se van a tener que juntarse 2 dos o 3 tres personas con 2 dos, 3 tres criaturas para que le pueda convenir a quien se los va a cuidar. Y va a ser una mini guardería, una mini estancia, que no va a tener el más mínimo control de seguridad, eso es lo que va a pasar, en México eso pasa. Vuelo a lo mismo; las intenciones del Presidente de que lleguen los recursos directos, son buenísimas y las aplaudo, el tema es de que hay que revisar la forma, pero no dañando de alguna manera a las guarderías que ya existen. La buena voluntad del Presidente la aplaudo, tiene muy buena voluntad, pero sí necesitamos que sus asesores cambien, porque si no, no vamos a caminar. El Gobierno de Andrés Manuel, tiene caminando 8 ocho meses, que no se les olvide, no tiene 4 cuatro. El Gobierno de Andrés Manuel ganó en Junio y desde Agosto empezó a gobernar y es hora de que no tenemos las reglas de operación de ningún programa. Con todo respeto a mi compañero Barragán y mi compañera Tania, tampoco saben nada, no sabe el Doctor Lomelí, mucho menos van a saber ellos, se los digo abiertamente, porque yo le mandé un oficio al Doctor Lomelí pidiéndole las reglas de operación y me dijeron que todavía no se tenían de ningún problema, apenas se liberó el tema del Fortaseg y porque es un programa que estuvimos todos los Municipios presionando porque es el tema de la seguridad del País y por eso se liberó, pero no sabíamos nada. Entonces, créanme que las intenciones del Presidente son buenas, pero la gente con la que está trabajando, pues la verdad mis respetos porque no están dando el ancho. Pero nosotros desde lo local, vamos a seguir trabajando, te felicito, vamos juntando a todos los que forman parte de las guarderías, vamos haciendo una reunión con todos, vamos a demostrarles el apoyo que tenemos que tenemos de Zapotlán el Grande, para ellos, no los vamos a dejar solos, no vamos a dejar a las mamás, jefas de familia que tienen que trabajar todos los días, a que dejen a sus niños en cualquier lado porque la verdad resulta riesgoso y nosotros desde lo local, vamos a trabajar para que esto siga caminando, es cuanto Secretario y le pido que someta a votación. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Señor Presidente. Pues suficientemente discutido el punto presentado por el Regidor Noé Saúl Ramos García, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano…. **14 votos a favor. 2 votos en contra: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, Aprobado por mayoría calificada. - - -**  **DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo AL-90-XLII-19, por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** *HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**PRESENTE:**Quienes motivan y suscriben el presente dictamen, los* ***C.C. VICENTE PINTO RAMÍREZ, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSÉ ROMERO MERCADO, ALBERTO HERRERA ARIAS, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO****, en nuestro carácter de Regidores e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,57,87, fracción II, 104, 105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento;* ***“DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO; AL-90-XLII-19 POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES”****, con base y fundamento en los siguientes:* ***ANTECEDENTES: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.**II.- En Sesión Pública Ordinaria Número 2 dos del día 30 treinta del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, punto 12 doce, mediante el Acuerdo económico que autoriza al Secretario General turne a la comisión edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación los oficios que emita la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco; referente a las Reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco de conformidad con su Artículo 117; respecto del Título Noveno, en el Capítulo II. Así mismo en los temas específicos a ejecutar, informar o dictaminar respecto a los acuerdos emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, que sean remitidos por correspondencia oficial, a fin de que sean desahogados con eficiencia y especialización en la materia. Lo anterior para darle más agilidad a este proceso especial, y estar en aptitud de dar cumplimiento en el plazo señalado por el Congreso del Estado**III.- Del punto anterior es que con fecha 1º primero de Marzo del año 2019, fue recibido mediante oficio No. 116/2019, signado por la Síndico Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y dirigido al Lic. Vicente Pinto Ramírez en carácter de Presidente de la comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, la remisión del* ***Acuerdo Legislativo con número AL-90-XLII-19*** *aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco; dirigido al Presidente Municipal y signado por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco. Acuerdo que una vez analizado en su propuesta de modificación señala lo siguiente:* ***“ARTICULO ÚNICO.-*** *Se envió exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en el marco de sus atribuciones, destinen recursos económicos para la compra de al menos un equipo desfibrilador, el cual instalará en el edificio del* ***gobierno*** *municipal que corresponda,* ***para lo cual deberá contar con personal suficiente y debidamente capacitado****; así como en el resto de los edificios públicos* ***municipales*** *que así lo requieran, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.”; (Sic)* ***IV.-*** *Por lo que para tal efecto con fecha 07 siete del mes de marzo del año 2019, fue enviado oficio 0111/2019 signado por el Regidor Vicente Pinto Ramírez al Coordinador de Salud Municipal Dr. José Luis Sánchez Campos, en el cual se le hace del conocimiento en relación al Acuerdo Legislativo AL-90-XLII-19 y a su vez informe por escrito si existe un desfibrilador en este municipio o la viabilidad de adquirirlo mediante la partida presupuestal existente para el ejercicio 2018 o en su caso presupuestarla para el ejercicio 2019, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos del exhorto a este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo que en materia de salud nos señala. V.- La Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VII, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en reunión de comisión de fecha jueves 21 veintiuno de Marzo del año en curso, celebrada en Sala María Elena Larios Gozález, concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos, 57, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,* ***“DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO; AL-90-XLII-19 POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES”*** *Siendo éste materia del presente dictamen.**Establecidos los antecedentes que en materia de salud compete, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: I.-*** *Con fundamento en los artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con relación a lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y l Administración Pública del Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, es competente para conocer y dictaminar en relación al Acuerdo legislativo AL-90-XLII-19 y que en este señala, respecto a la adquisición y/o compra de al menos un equipo desfibrilador, para ser instalado en espacios de acceso público mismo que se pudiera instalar en el edificio de este Gobierno Municipal, como dispositivo electrónico que emita un análisis rápido, para prevenir los riesgos cardiacos en los ciudadanos, para ser considerado, como servicio básico de salud, la prevención y control de las enfermedades endocrinarias, nutricionales y metabólicas, de las enfermedades del sistema respiratorio entre otras; esto debido a las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Salud del Estado de Jalisco que en su artículo 109 fracción I, establece lo que a la letra dice:* ***Artículo 109. Salud Pública. Atención Médica. Desfibrilador. 1.*** *Será considerada acción de salud pública la obligación de que en todo edificio público o privado que genere concentraciones de al menos 500 personas en concurrencia, cuente con: I. Al menos un desfibrilador externo automático;* ***II.-*** *Por lo anterior la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, tuvo a bien reunirse en sesión de comisión el día jueves 21veintiuno del mes de marzo del año en curso, en donde se contó con la presencia del Dr. José Luis Sánchez Campos en su carácter de Coordinador de Salud Municipal y experto en materia, para que nos informara en base a lo solicitado en el oficio 0111/2019 anteriormente mencionado en el presente documento, con la finalidad de analizar y obtener los elementos necesarios para dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo AL-90-XLII-19, quien señaló lo siguiente: que este Gobierno Municipal a través de la Coordinación de Salud Municipal está en la mejor disposición de realizar la compra del Desfibrilador ya que lo considera muy necesario como medida preventiva por los altos índices de enfermedades en los riesgos cardiacos en los ciudadanos, considerándolo como servicio básico de salud, para el control de las enfermedades endocrinarias, nutricionales y metabólicas, y enfermedades del sistema respiratorio; por lo que refiere la necesidad de que sea instalado en una ambulancia de la Unidad de Protección Civil y que de forma permanente se ubique en el Jardín Principal (Cajón de Estacionamiento); lo cual sustenta como documento fehaciente de lo conducente el oficio hace llegar bajo el número 096/2019 de fecha 25 Marzo del año 2019 dos mil diecinueve.**Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco; las acciones a realizar por este Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que nuestro Municipio cuente con un equipo desfibrilador así como del personal capacitado para la prevención y control de los padecimientos endocrinarias, nutricionales y metabólicos, de las enfermedades del sistema respiratorio, para el beneficio de nuestra comunidad zapotlense.* ***SEGUNDO****.- Instrúyase al Coordinador de Salud Municipal para que en medida de sus posibilidades lleve a cabo la compra del Desfibrilador para ser considerado, como servicio básico de salud en nuestro Municipio y con ello dar el debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 109 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; así como a la Unidad de Protección Civil para que haga un manejo adecuado del equipo como personal capacitado.* ***TERCERO.-*** *Se instruye al Secretario General, para que a la brevedad posible y mediante el comunicado oficial respectivo, notifique e informe al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, los resolutivos del presente acuerdo plenario del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, remitiendo copia certificada del mismo.* ***ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”*** *Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 25 de Marzo de 2019* ***LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ*** *Regidor PRESIDENTE* ***LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO*** *VOCAL* ***C. ALBERTO HERRERA ARIAS*** *VOCAL* ***LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA*** *VOCAL* ***C. JOSÉ ROMERO MERCADO***  *VOCAL* ***FIRMAN” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Señor Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz…. De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**   **DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico para el rescate Cultural e Histórico de los murales del interior del Palacio Municipal, autoría del destacado Muralista Daniel Quiróz Cisneros, denominado “Zapotlán, su historia”. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, miércoles 16 de enero de 2019.* ***PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-*** *El que suscribe* ***LIC. JOSE ROMERO MERCADO,*** *Regidor de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número: 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo que establecen los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente propuesta:* ***“Iniciativa de acuerdo económico para el rescate cultural e histórico de los murales del interior del Palacio Municipal, autoría del destacado pintor muralista Daniel Quiroz Cisneros, denominado “Zapotlán, su historia”.*** *Esto con la finalidad de mantener en buen estado las instalaciones municipales, y sobre todo conservar el patrimonio cultural, plasmado en las paredes del Palacio Municipal, realzando la belleza, el arte, y esa esencia artística que denomina a las y los Zapotlenses. A efecto de dejar huella histórica del pasado artístico y legendario de Daniel Quiroz oriundo de nuestro municipio y sirva de ejemplo e inspiración del arte y la cultura a las actuales generaciones y las venideras. Razón por la cual me permito presentarles a este H. Pleno de Ayuntamiento la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *I. Que la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad Jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y diversos relaticos aplicables, los cuales reconocen al municipio como un nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco en su artículo 2°, insta promover el derecho al acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la referida ley de cultura. Exhorta a generar las condiciones para promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad para fortalecer la identidad cultural de los Jaliscienses. III.**Considerando sumamente importante y trascendente dar impulso a la cultura y las artes de nuestro municipio, a nuestro patrimonio cultural, y el fomento al valor artístico de nuestra gente de Zapotlán el Grande, además de preservar en óptimas condiciones las instalaciones municipales. Es por lo que se propone el rescate del patrimonio cultural por lo que ve al corredor de la segunda planta de la Presidencia Municipal, de la obra mural “Zapotlán, su historia”, elaborado en pintura acrílica y tierra volcánica, en una superficie aproximada de 120 metros cuadrados donde se encuentra un bosquejo de la Historia de Zapotlán, culminando dicho mural con recuerdo del sismo de 1985 pintado por el Maestro Daniel Quiroz Cisneros nacido en Zapotlán El Grande el 20 de agosto de 1935 y quien falleció el 4 de septiembre de 2011. Expositor del arte mexicano, considerado el ultimo artista de la muralistica mexicana, así como del Conjunto escultórico que representa al genialísimo Orozco, ubicado sobre las escaleras que conducen a la primera planta del Palacio Municipal. Es de recalcar la urgencia e importancia de actuar inmediato para el rescate cultural de la obra mural “Zapotlán, su historia”, ya que la misma se encuentra en un deterioro final, por su estado de descomposición y destrucción en el que se encuentra, la obra presente graves daños visibles, tanto en la estructura de las bardas, agrietamientos, salitre, moho, hongos, humedad, como en la calidad de la pintura, lo que representa la pérdida parcial de la obra en un 80% de la obra, por lo que de no intervenir con la inmediatez que amerita la obra se hará pérdida total e irreparable de esta valiosa obra muralistica de Daniel Quiroz. IV. También es importante mencionar que una Ciudad que se preocupa por el rescate de los murales en deterioro, no solo traen consigo la recuperación de su incalculable valor cultura, e histórico, si no también pueden servir como parte del atractivo turístico, y añadirse dentro de un circuito turístico cultural, por lo cual es necesario esta restaurar y proteger estos grandes, vistosos y sorprendentes murales de Daniel Quiroz Cisneros. Así pues para lograr todo ello es indispensable, destinar recursos para su restauración y conservación, garantizando así el derecho al acceso a la cultura, cumplimentar las obligaciones de responsabilidad administrativa para salvaguardar el patrimonio tangible cultural del Municipio, por lo que en tal virtud y para garantizar tal derecho es que se plantea la* ***“Iniciativa de acuerdo económico para el rescate cultural e histórico de los murales del interior del Palacio Municipal, autoría del destacado pintor muralista Daniel Quiroz Cisneros, denominado “Zapotlán, su historia”.*** *Por lo que, una vez presentada la iniciativa de mérito, de la cual se emite el presente en los términos y análisis expuestos, se prevén los siguientes:* ***CONSIDERANDOS*** *1.**Primordialmente en consideración que la tarea reglamentaria del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deriva tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Constitución Política del Estado de Jalisco, otorgándosele autonomía a los ayuntamientos a efecto de construir sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal (artículo 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco). 2.**Resulta de suma importancia considera que la cabecera municipal localizada aquí en Ciudad Guzmán, ha roto barreras y ha trascendido en el ámbito Nacional e Internacional, teniendo el reconocimiento por ser popularmente identificada como Zapotlán el Grande “Cuna de grandes artistas”, cuyo arte y talento ha sido emblemático y distintivo de nuestro país, tales como José Clemente Orozco, Consuelito Velázquez, Rubén Fuentes, José Rolón, Juan José Arreola, entre otros y de muchos más de quienes falta fortalecer y afianzar su legado patrimonial, artístico y cultural como en el caso del Maestro Daniel Quiroz Cisneros. Y que, dentro de esa riqueza cultural tangible, se encuentra la obra mural “Zapotlán, su historia”, original de Daniel Quiroz Cisneros, la cual me he permitido describir en la exposición de motivos. 3.**Es por lo cual en mi carácter de REGIDOR de este H. Ayuntamiento estimo procedente la iniciativa propuesta, con la finalidad de que se proporcione se conserve el patrimonio tangible cultural del municipio, se fomente el arte y la cultura a efectos de procurar el derecho al acceso a la cultura. 4.**En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y toda vez que la referida obra, forma parte de los bienes del dominio público del patrimonio municipal, tal como lo señala el inciso f) de la fracción I del artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es que se determina que es una obligación del ayuntamiento conservar dicho bien en los términos previstos en la fracción IV del artículo 37 de la norma estatal en comento. 5.**En mérito de las consideraciones y preceptos legales esgrimidos con antelación, y con fundamento además en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 77, 78, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 37 y 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con sustento en lo que señalan los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, pongo a su consideración para su discusión y en su caso aprobación de los siguientes puntos de*  ***ACUERDO: ÚNICO:*** *Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvante para el estudio y análisis de la presente Iniciativa.* ***ATENTAMENTE:*** *"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 23 de enero de 2019.* ***LIC. JOSE ROMERO MERCADO*** *REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.* ***FIRMA”*** Bueno compañeros; sabemos que mundialmente nuestra Ciudad es reconocida como “Cuna de grandes Artistas”, y dentro de ella, han existido muchos artistas como el Maestro Daniel Quiroz, del cual debemos de estar muy orgullosos y el cual dejó plasmado su trabajo para beneplácito de todos los zapotlenses en nuestro Palacio Municipal. Pido su apoyo para que esta Iniciativa sea aprobada, lo dejo a su consideración, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretario. Compañero José Romero; es muy loable por supuesto su intención de rescatar, preservar, una obra tan importante y con tanta belleza como la que Usted tan atinadamente describió. Y aunque no sé, si alguien en esta mesa sea experto, yo no lo soy, pero a mí me queda claro que restaurar una obra y más en las condiciones en las que está la que vemos en los pasillos de esta Presidencia, puede resultar incluso más costoso y más complicado, que hacer una nueva. No me refiero a esto y me adelanto, porque no quiero que alguien vaya a decir que propongo que se haga una nueva, lo que propongo es que ante de que Usted le pida a este Pleno, tomar una decisión al respecto, creo que lo correcto, el procedimiento, y lo decía yo en intervenciones anteriores, es que escuchemos a los expertos, escuchemos a expertos no solo a nivel Municipal, si no escuchemos expertos de INAH, por ejemplo a nivel Nacional, donde restauradores que efectivamente habrá muchos de muy buena calidad en nuestro País, pudieran hacer un diagnóstico fiel, técnico, más allá de lo que nuestros ojos pueden diagnosticar. Y que a partir de ese diagnóstico, un equipo especializado en estos temas pudiera hacer, por supuesto un presupuesto, que implique no solo la situación económica, si no la situación de logística para la preparación y reparación de un mural. Es un tema por supuesto, que a mí también me interesa, pero que también reconozco que desde el foco, marco teórico que gozo de este tema, es algo mucho más complejo que solamente lo digo en general, destinar recursos para la reparación. Hay en la historia internacional reciente, muchos ejemplos de obras pictóricas que han intentado ser restauradas y que terminaron echándolas a perder. Y me gustaría por supuesto, al igual que Usted, y supongo al igual que todos mis compañeros Regidores, que la restauración sea un trabajo profesional y sea un trabajo con seriedad, y sea un trabajo que eventualmente venga a realzar y a preservar este Patrimonio Municipal. Por eso le solicito, si Usted me lo permite, que en lugar de que nos mande a la votación de la asignación de los recursos, se dirija a la Comisión de Cultura, donde eventualmente se pueda hacer un procedimiento con un mayor estudio y se pudiera eventualmente si Usted así lo decide, entregar en una próxima intención, una cotización con lo que implica y eso podría facilitar al Pleno, la evaluación y la votación de su intención, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** Gracias Secretario. Mi comentario versa en el mismo sentido Regidor Chepe; aquí tengo nomas al levantar la vista parte del mural y creo que su exposición de motivos fue bastante clara, tenemos un gran mural, necesitamos restaurarnos. En la Administración pasada, había una cifra que se había manejado años atrás, no en la Administración pasada incluso y llegaba al $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) Yo creo que sin duda, hoy en día se rebasa plenamente esa cifra, yo también creo que no podemos decir hágase, ejecútese, llévese a cabo, sin un análisis. Entonces, también quisiera en el mismo sentido pedirle que modifique su punto de acuerdo, creo que estamos totalmente de acuerdo, no creo que haya ningún Regidor que exprese lo contrario y que se inicien esos trabajos, ahora sí que Usted decide y me gustaría que también incluyera a la Comisión de Hacienda, la Comisión de Cultura y Educación ciertamente, pero también si Usted desea encabezar esos trabajos, o dejarlo designado en alguna otra Comisión, al ser Usted autor de la Iniciativa, yo respeto lo que Usted decida, para ir avanzando en esos trabajos, primero llamar al tema técnico, de ver costos y después ir sumando a actores, a personas, incluso pienso en nuestros Diputados, tanto en nuestra Diputada Local Elizabeth o nuestro Diputado Federal Higinio del Toro, para que nos ayuden a gestionar fondos. Yo sí veo bastante complicado que sea algo que salga de recursos propiamente de Municipales, obviamente al tener ya un proyecto coadyuvaremos en alguna medida, pero el costo total me parece de algo así que es un poco elevado, es cuanto Secretario. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** Muchas gracias compañeros Regidores por sus observaciones, créanme que las estoy tomando en cuenta, sé que el rescate de la cultura y más de estos trabajos pues es caro, cuesta mucho dinero. También entiendo lo que explica el compañero Regidor Alejandro, que hacer un mural nuevo saldría más barato, pero aquí se trata de rescatar algo que ya está establecido y sabemos claramente que el rescatar cualquier tipo de arte cuesta y cuesta caro. Estoy dispuesto a que se modifiquen los puntos de acuerdo, y que se turne a las Comisiones coadyuvantes para hacer el análisis de lo que sea necesario, incluso para buscar recursos económicos a través del Fondo de Cultura Económica o cualquier otra Institución Federal, de la cual podamos obtener recursos económicos para poder realizar los trabajos de restauración de este mural que tenemos aquí a nuestras espaldas. Desconozco cuántas Comisiones o qué Departamentos puedan coadyuvar, pero todas las que puedan coadyuvar para encontrar los recursos económicos, incluso podemos solicitar a las Empresas fuertes, por ejemplo, Discroll´s, Soriana o Empresas de esa índole a que coadyuven económicamente para el rescate del arte y de la historia de nuestro Zapotlán, es cuanto Señor Secretario. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias. Solamente, digo, justo me temía, por más que traté de hacer la aclaración, me temo que por supuesto que no, mi comentario implicó el hecho de que se haga, no quiero ni siquiera proponer que se haga un mural nuevo, lo dije en un sentido de un contraste de lo costoso que resulta una restauración de una obra y más como bien lo mencionas en tu exposición es un mural muy deteriorado por muchos años, donde efectivamente se nota que hay un deterioro, incluso no solo en la pintura, si no en los muros que sostienen la pintura, es decir, son muros que efectivamente, seguramente, tendrán daños estructurales, daños de humedad y la restauración va más allá de la pintura. Yo creo que antes de pensar y le agradezco mucho compañero que haya aceptado mandar su Iniciativa a Comisiones, yo creo que antes de pensar en la obtención de recursos, repito, lo más importante y más tratándose de rescatar el valor histórico de esta pieza, de esta obra, es de que nos aseguremos que el equipo técnico que nos ayude, que nos asesore a hacer el diagnóstico de la pintura, sea un equipo especializado, sea un equipo cuyas credenciales garanticen que efectivamente se va a restaurar y no se va a modificar en esencia la calidad de la pintura del muralista. Y nada más para concluir; yo también comparto que si los recursos que se requiera, que estoy seguro que serán más de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) francamente esa cantidad me parece muy poco, si se requiere la intervención de Dependencias Federales, insisto, como el INABL, Instituto Nacional de Bellas Artes, o de alguna otra Instancia Gubernamental, y si en mis manos está la posibilidad de hacer una gestión, por supuesto que estoy a sus órdenes, es cuanto Señor Secretario. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor José Romero Mercado, con la modificación propuesta por los Regidores, en turnar esta Iniciativa a las Comisiones de Cultura y Educación, así como a la de Hacienda Pública, por los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano…... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, con sede en Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe* ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO*** *en mi carácter de Síndico Municipal de éste H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,10,27,29,30,34,35,41,52,53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando,* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO CON SEDE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE*** *con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I.**Qué el artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que son facultades del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. II.**La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que representa, promueve y defiende a nivel nacional e internacional las actividades del Comercio, los Servicios y el Turismo, colabora con el Gobierno para lograr el crecimiento económico, así como la generación de la riqueza, es por ley un órgano de consulta y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales en todos aquellos asuntos relacionados con el Comercio, los Servicios y el Turismo. III.**En relación al Municipio, se considera la colaboración conjunta entre ambas instituciones, como un generador de importantes beneficios en apoyo al comercio y la ciudadanía local y de la región, así mismo para tal efecto están de acuerdo en reforzar el vínculo institucional entre ambas partes, mediante la celebración de un convenio que establezca la realización de distintos proyectos y acciones de apoyo para el crecimiento del comercio y el mismo desarrollo empresarial. IV.**Toda vez que en apoyo a las pequeñas y medianas empresas, productores y comerciantes de nuestro municipio, el fin de éste convenio entre ambas partes, es establecer un vínculo de colaboración institucional, para la realización conjunta de distintos proyectos, los cuales serán revelados por medio de ferias y exposiciones en las principales plazas de nuestra ciudad.**Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito elevar a su consideración los siguientes:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO:*** *Se faculta y autoriza para que a través del C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Lic. Cindy Estefany García Orozco, y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente, para que en representación del Municipio de Zapotlán el Grande, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO CON SEDE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.* ***SEGUNDO:*** *Se instruye al Síndico Municipal, a fin de que realice y revise el convenio y demás documentación necesaria, a fin de cumplimentar los puntos aprobados en el contenido de la presente iniciativa.* ***TERCERO:*** *Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales correspondientes.* ***ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 13 DE 2019 “2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*** *“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”* ***Mtra. Cindy Estefany García Orozco*** *Síndico Municipal* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra…. De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa de acuerdo, presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen que contiene propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Los que suscribimos,* ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,*** *integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción IV y 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86,104, 105, 106 Y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno,* ***DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTAS DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO ORGANICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES EN ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO,*** *bajo los siguientes:* ***ANTECEDENTES: I.*** *Durante Sesión Pública Ordinaria número 03, celebrada con fecha 17 diecisiete de enero del año 2019 dos mil diecinueve, en punto 15 del orden del día del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscrita Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en mi carácter de Síndico Municipal, presenté la iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de reformas y adiciones al reglamento orgánico para el funcionamiento de los juzgados municipales en Zapotlán el Grande Jalisco, en el sentido de integrar los medios alternos de solución de conflictos, de conformidad con la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables en materia de la cultura de la paz y métodos alternos, remitiendo así mismo al Pleno la propuesta del ante proyecto para su revisión, análisis, modificación y observaciones en físico.* ***II.*** *El día 23 veintitrés de enero del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la notificación número 75/2018, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, analizará las**propuestas de reformas y adiciones al reglamento orgánico para el funcionamiento de los juzgados municipales en Zapotlán el Grande Jalisco.* ***III.*** *Con fecha 31 treinta y uno de enero de la anualidad en curso, se convocó a reunión Ordinaria número 04 de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, mediante el oficio número 047/2019 suscrito por la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para realizar la sesión ordinaria el día 07 siete de febrero de la anualidad en curso, para el análisis y revisión en la Sala María Elena Larios que se encuentra ubicada dentro del palacio municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.*** *Que bajo el orden del día de la Sesión Ordinaria número 04 de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, en el punto número III, se desarrolló la exposición de las propuestas a reformas y adiciones**al reglamento orgánico para el funcionamiento de los juzgados municipales en Zapotlán el Grande Jalisco, donde el Juez Municipal adscrito a la Presidencia Municipal, expuso los motivos y dio a conocer de voz propia los cambios que serían necesarios para el mejor funcionamiento de los Juzgados Municipales con funciones de Centro de Mediación, en la Administración Pública de Zapotlán el Grande.* ***V.*** *Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1)*** *Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.* ***2)*** *Que el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles puedan eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por los menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas.* *Lo anterior en base en los siguientes;* ***CONSIDERANDOS: 1.*** *La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 69 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***2.*** *El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.* ***3.*** *Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente:* ***A) De la Legitimidad:*** *Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.* ***B) De las formalidades:*** *Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros.* ***C) De la procedencia:*** *Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos.* ***4.*** *Como bien lo señala la iniciativa de origen, es de suma las reformas y adiciones**al reglamento orgánico para el funcionamiento de los juzgados municipales en Zapotlán el Grande Jalisco. Bajo este contexto la Comisión Edilicia participante en la creación del reglamento antes mencionado, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo, manifestando y abonando la siguiente exposición de motivos a la propuesta de conformidad a la siguiente fundamentación:* ***a.*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los Ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***b.*** *En concordancia con dicho orden normativo la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal.* ***c.*** *Siendo de suma importancia las reformas al Reglamento, a fin de que continúe con el rumbo de la Administración Municipal, evitando la duplicidad de funciones que determinen sus facultades y funciones y la estructura con que se apoyaran para el desempeño de sus actividades.* ***d.*** *Lo anterior para fomentar una mejor prestación de los servicios que brinda el Ayuntamiento, evitar duplicidad de funciones y dar una atención con mayor eficiencia a los problemas de la ciudadanía, todo con el propósito de continuar garantizando con claridad la óptima utilización de los recursos públicos y la eficiencia de las acciones del Ayuntamiento.* ***5.*** *Por lo que coincidimos plenamente con la propuesta de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de las reformas al Reglamento antes citado, para que se encuentre acorde con las nuevas disposiciones que establecen en el ámbito Federal y Estatal, como atinadamente se motiva en el presente dictamen, ya que cuenta con disposiciones que nos atañen al estudio jurídico de la iniciativa en comento; en razón de lo anterior podemos deducir que la modificación del Reglamento en análisis complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna.* ***6.*** *En sentido de lo anterior, podemos sintetizar que se dejan en claro las circunstancias que originan la creación de las propuestas en estudio y las medidas proyectadas para la solución de las mismas y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para satisfacer las necesidades de nuestro Municipio, en materia de medios de solución alternos, de conformidad con la Ley de Justicia Alternativa y demás disposiciones aplicables.* ***7.*** *Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora,* ***DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD,*** *la iniciativa de reformas y adiciones**al reglamento orgánico para el funcionamiento de los juzgados municipales en Zapotlán el Grande Jalisco, y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que modifica el* ***REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES EN ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.*** *Ordenamiento que se anexa en físico en legajo de copias que consta de 40 fojas, al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento.**La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, las modificaciones**del* ***“REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES EN ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO”,*** *el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.*  ***SEGUNDO.-*** *Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V, VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***TERCERO.-***  *Se abroguen y se derogan las disposiciones anteriores del presente Reglamento.* ***CUARTO.-*** *Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese para los efectos legales al* ***C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,*** *en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente así como a los Jueces Municipales de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales correspondientes.* ***ATENTAMENTE “2019, AÑO DEÑ LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMAN” C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** Nada más para acotar, a diferencia del punto cuarto, con este, en el punto cuarto es un manual específicamente para los centros de mediación y en esta parte del Dictamen, que ya fue revisado por parte de la Comisión, nada más se adecuan la parte del funcionamiento orgánico de los Juzgados, con funciones de centros de mediación y también plantea cómo se va a trabajar en ellos, es cuanto Señor Secretario. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz…. De no ser así pongo a su consideración la aprobación del presente punto, el cual será por medio de votación nominal: ***C. Regidora María Luis Juan Morales:*** A favor. ***C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:*** A favor. ***C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:*** A favor. ***C. Regidor Juan José Chávez Flores:*** A favor. ***C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** A favor. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** A favor. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** A favor. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Alberto Herrera Arias:*** A favor. ***C. Regidora Claudia López del Toro:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Arturo Sánchez Campos:*** A favor. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** A favor. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento del Centro Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO****, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 37, 41 fracción III, 53 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, articulo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno,* ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTORICO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO,*** *con base a lo siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículo115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y numeral 3 punto 2, y articulo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.*** *En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, ordenamientos y disposiciones administrativas que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. Así mismo el artículo 40 fracciones II de la misma ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.* ***III****. Bajo ese mismo contexto la citada ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.*** *Dentro del numeral 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales.* ***V.*** *En ese tenor**dentro los principales objetivos de dichas reformas al Reglamento del Centro Histórico de Zapotlán el Grande Jalisco son la adaptación y armonización que señala Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco logrando con ello su exacta aplicación en beneficio del Centro Histórico de esta Ciudad.* ***VI.*** *Otras de las finalidades de las reformas y adiciones permitirán**definir y unificar el conjunto de normas técnicas, funciones y procedimientos en la conservación, protección y preservación de áreas y edificios del Centro Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco consiguiendo un mejoramiento en la fisonomía visual, imagen, ambiente y comunicación del patrimonio cultural de nuestra ciudad.* ***VII.*** *Con lo anterior se busca el trabajo en conjunto por diversas dependencias del Gobierno Municipal que permitan generar una mayor atracción, social, económica y cultural al Centro Histórico de nuestro Municipio caracterizado por contener elementos vinculados con la historia de esta bella ciudad.* ***VIII.*** *Dichas reformas y adiciones permitirán fortalecer el Comité de Centro Histórico de Zapotlán el Grande Jalisco logrando un adecuado funcionamiento, promoción y acciones a favor del municipio, además se optimizará el desarrollo turístico del Centro Histórico, así como la calidad de vida de quienes habitan en él. Por ello, la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento del Centro Histórico de Zapotlán el Grande Jalisco se presenta de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |
| --- | --- |
| **Texto Vigente** | **Propuesta** |
| **Artículo 2.-** Será autoridad competente para el cumplimiento de este reglamento además del H. Ayuntamiento, la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Síndico municipal, el Juez Municipal, la Oficina de Reglamentos así como la Comisión Técnica que se integrara en los rte3rminos que lo determine su correspondiente reglamento.  Corresponde a la Comisión Técnica, revisar las solicitudes presentadas a la Dirección de Desarrollo y Obras Públicas y mediante previo dictamen, de común acuerdo con dicha dependencia y considerando las disposiciones del presente reglamento así como del INAH y SEDESOL, y demás disposiciones legales en la materia. Se autorizarán las actividades a que se refiere el artículo anterior. | **Artículo 2.-** Será autoridad competente para el cumplimiento de este reglamento además del H. Ayuntamiento, la **Dirección de Ordenamiento Territorial** , el Síndico municipal, el Juez Municipal, la **Unidad de Inspección y vigilancia**, así como la Comisión Técnica de **Centro Histórico** que se integrara en los términos **del presente ordenamiento.**  Corresponde a la Comisión Técnica de **Centro Histórico,** revisar las solicitudes presentadas a la **Dirección de Ordenamiento Territorial** y mediante previo dictamen, de común acuerdo con dicha dependencia y considerando las disposiciones del presente reglamento así como del INAH y **el INBA** **en los casos de su competencia** y demás disposiciones legales en la materia. Se autorizarán las actividades a que se refiere el artículo anterior. |
| **Artículo 3.-** La vigilancia en el cumplimiento del mismo, estará a cargo de la Comisión Técnica, obras públicas y desarrollo urbano, las infracciones cometidas en contra de las normas a que se refiere dicho Reglamento serán prevenidas y sancionadas por los inspectores de obras públicas y desarrollo urbano o del departamento de Reglamentos del H. Ayuntamiento. | **Artículo 3.-** La vigilancia en el cumplimiento del mismo, estará a cargo de la Comisión Técnica de **Centro Histórico, la Dirección de Ordenamiento Territorial**, las infracciones cometidas en contra de las normas a que se refiere dicho Reglamento serán prevenidas y sancionadas por los inspectores **adscritos a la Dirección de Ordenamiento Territorial** **o la Unidad de Inspección y Vigilancia** del H. Ayuntamiento. |
| **Art**íc**ulo 4.-** La Comisión Técnica, tendrá las siguientes facultades:   1. Integrar estudios, planes, proyectos, propuestas y materiales referentes (tesis, leyes, Reglamentos, fotografías y dibujos, que sirvan de apoyo en la revisión y dictamen para todo tipo de obra que pretenda realizarse dentro del “Centro Histórico” y en edificios con valor patrimonial en la ciudad, de carácter público o privado. 2. Sugerir al H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, las propuestas que se recomiendan al intervenir en obras comprendidas dentro de la zonas citadas. 3. Dictaminar junto con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio, sobre el conceder o negar el permiso correspondiente para la realización de las obras ya señaladas. 4. Complementar el Plan de Desarrollo Urbano para la Ciudad, en lo referente a fincas de valor patrimonial, así como el inventario y clasificación de fincas con valor patrimonial y ambiental, manteniendo relación con dependencias federales y estatales designadas para llevar a cabo dichos estudios. 5. Promover la difusión de dichos estudios y Reglamentos, de construcción y protección del Centro Histórico mediante exposiciones, reuniones de participación, con dependencias, grupos y constructores que intervienen en el ordenamiento que se pretende lograr para la ciudad. 6. Inspeccionar obras terminadas o en ejecución y con la debida acreditación autoridad para suspenderlas temporal o definitivamente. 7. Asesorar fundamentalmente respecto a niveles de intervención en edificios sujetos a regeneración, remodelación, conservación y promoción en el desarrollo de áreas y edificios con valor patrimonial. | **Art**íc**ulo 4.-** La Comisión Técnica de **Centro Histórico**, tendrá las siguientes facultades:   1. Integrar estudios, planes, proyectos, propuestas y materiales referentes (tesis, leyes, Reglamentos, fotografías y dibujos, que sirvan de apoyo en la revisión y dictamen para todo tipo de obra que pretenda realizarse dentro del “Centro Histórico” y en edificios con valor patrimonial en la ciudad, de carácter público o privado. 2. Sugerir al H. Ayuntamiento, a través de la **Dirección de Ordenamiento Territorial**, las propuestas que se recomiendan al intervenir en obras comprendidas dentro de las zonas citadas. 3. Dictaminar junto con la **Dirección de Ordenamiento Territoria**l de este Municipio, sobre el conceder o negar el permiso correspondiente para la realización de las obras ya señaladas. 4. Complementar el Plan de Desarrollo Urbano para la Ciudad, en lo referente a fincas de valor patrimonial, así como el inventario y clasificación de fincas con valor patrimonial y ambiental, manteniendo relación con dependencias federales y estatales designadas para llevar a cabo dichos estudios. 5. Promover la difusión de dichos estudios y Reglamentos, de construcción y protección del Centro Histórico mediante exposiciones, reuniones de participación, con dependencias, grupos y constructores que intervienen en el ordenamiento que se pretende lograr para la ciudad. 6. Inspeccionar obras terminadas o en ejecución y con la debida acreditación autoridad para suspenderlas temporal o definitivamente. 7. Asesorar fundamentalmente respecto a niveles de intervención en edificios sujetos a regeneración, remodelación, conservación y promoción en el desarrollo de áreas y edificios con valor patrimonial. 8. **La expedición de dictámenes serán de manera colegiada y de acuerdo al ámbito de competencia de cada integrante.**   **La Comisión Técnica** **de Centro Histórico sesionara de manera regular, de acuerdo al número de solicitudes recibidas, cuyos expedientes se analizaran de manera adecuada para su análisis.** |
| **Artículo 7.-** Inventario general de los inmuebles: Es tarea de la Comisión Técnica hacer, complementar y actualizar inventario y clasificación de inmuebles considerados patrimonio histórico- cultural de la ciudad, el que se anexa al final del presente reglamento. | **Artículo 7.-** Inventario general de los inmuebles: Es tarea de la Comisión Técnica **de Centro Histórico** hacer, complementar y actualizar inventario y clasificación de inmuebles considerados patrimonio histórico- cultural de la ciudad, el que se anexa al final del presente reglamento. |
|  | **Articulo 7.- Bis. El Comité de Centro Histórico estará integrado de la siguiente manera:**   1. **El Presidente Municipal o quien el designe, que podrá ser el Jefe de Gabinete, quien será el Presidente del Comité.**   **II. El Coordinador General de Gestión de la Ciudad.**  **III. El Director de Ordenamiento Territorial quien fungirá como Secretario Técnico.**  **IV. Un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia, solo en los casos de su competencia.**  **V. Un representante de la Secretaria de Cultura Jalisco, solo en los casos de su competencia.**  **VI. El Titular de la Unidad de Protección civil.**  **VII. El Titular de la Unidad de Permisos.**  **VIII. Un representante de la unidad de inspección y vigilancia adscrito a la Dirección de Ordenamiento Territorial.**  **IX. El Titular de la Coordinación de Desarrollo Turístico.**  **Podrán ser invitadas, las personas, organizaciones o instituciones relacionas con la materia, quienes participaran con voz, pero sin voto.**  **Articulo 7.- Ter. El Comité de Centro Histórico sesionará de manera regular, de acuerdo al número de solicitudes recibidas. El Comité de Centro Histórico sesionará válidamente con la asistencia de la mitad mas uno de sus integrantes, pero contando necesariamente con la presencia del Secretario Técnico.**  **Artículo 7.- Cuater. Son obligaciones de los integrantes del Comité de Centro Histórico:**  **I. Cumplir con las obligaciones que se les encomiende.**  **II. Asistir a las sesiones que celebre el comité.**  **III. Procurar la realización de los fines establecidos en este reglamente; y**  **IV. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité, en el ámbito de su competencia.**  **Artículo 7.- Quintus. El Secretario Técnico tiene las siguientes obligaciones:**  **I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;**  **II. Proponer el Orden del día y participar en las sesiones ;**  **III. Verificar la asistencia y declarar el quórum legal requerido para sesionar.**  **III. Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias.**  **IV. Elaborar la minuta y enviarla a cada uno de los integrantes del comité, cuando menos tres días hábiles después de llevar a cabo la sesión.** |
| **Artículo 14.-** Un edificio podrá ser declaro bien patrimonial cuando: A) Sea reconocido como edificio de valor patrimonial por el INAH y la Comisión Técnica para la protección y reanimación del Centro Histórico.  B) Cuando sea solicitado de manera fundamentada por:  • Una Asociación Civil.  • Un Colegio de Profesionistas.  • Una Institución Académica. Con información gráfica completa que justifique los lineamientos requeridos para su clasificación. | **Artículo 14.-** Un edificio podrá ser declarado bien patrimonial cuando:  A) Sea reconocido como edificio de valor patrimonial por el INAH y la Comisión Técnica **de Centro Histórico.**  B) Cuando sea solicitado de manera fundamentada por:  • Una Asociación Civil.  • Un Colegio de Profesionistas.  • Una Institución Académica. Con información gráfica completa que justifique los lineamientos requeridos para su clasificación. |
| **Artículo 24.-** La traza urbana tal como se encuentra en la actualidad y en su caso el aumento y disminución de las secciones de calles, se harán de acuerdo a la evaluación y estudios, que para el dictamen que de común acuerdo presentará la Comisión Técnica y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. | **Artículo 24.-** La traza urbana tal como se encuentra en la actualidad y en su caso el aumento y disminución de las secciones de calles, se harán de acuerdo a la evaluación y estudios, que para el dictamen que de común acuerdo presentará la Comisión Técnica de **Centro Histórico** **y la Dirección de Ordenamiento Territorial.** |
| **Artículo 16.-** Para los efectos del presente reglamento, se consideran los siguientes niveles de intervención:  A) Histórico  B) Ambiental  C) No Ambiental  I. Histórico Conservación preventiva y mantenimiento Restauración preventiva, que consiste en hacer al inmueble todos los trabajos necesarios para que no se deteriore y se pueda colapsar y se garantice su solidez estructural durante un futuro próximo, entrando en esta categoría diferentes trabajos de mantenimiento en resanes y pintura, así como la reposición de puertas, ventanas, enrejados y detalles decorativos.  II. Histórico-No Ambiental. Limpieza Retiro de elementos agregados sin valor cultural o natural que afecten a la conservación e impidan el rescate del proyecto original. Remover de un inmueble o de construcciones adosadas o cercanas a él, aquellos elementos agregados que alteran su valor artístico, ambiental o histórico. Estas acciones pueden ser antes o durante la restauración y pueden obedecer a razones de investigación, a recuperación de dimensiones o formas originales alteradas. • Restitución. • Sustitución. • Consolidación.  III. Restauración. Conjunto de operaciones llevadas a cabo para recuperar la imagen original del edificio. La intervención profesional en los bienes de patrimonio cultural que tiene como finalidad proteger su antigüedad, necesaria para el conocimiento de la cultura.  IV. Rehabilitación. Habilitar de nuevo el inmueble haciéndolo apto para su uso, volviéndolo a poner en funcionamiento. V. Remodelación. Restauración preventiva, que consiste en hacer al inmueble todos los trabajos necesarios para que no decaiga y se garantice su solidez estructural durante un futuro próximo, entrando en esta categoría diferentes trabajos de mantenimiento en resanes y pintura, así como la reposición de puertas, ventanas, enrejados y detalles decorativos, pudiendo modificar la estructura espacial del inmueble.  VI. Histórico-ambiental- No Ambiental. Integración Es el conjunto de acciones por las cuales se procura componer un todo con sus partes integrantes. Hacer entrar en un conjunto, con aportación de elementos nuevos que toman en cuenta el contexto en que se ubican.  • Elementos  • Edificios  VII. Reintegración Tiene por objeto devolver la unidad a los elementos y edificios deteriorados, mutilados o que no coincidan con el entorno, mediante el análisis y la reubicación de elementos desplazados de su posición.  VIII. Adecuación o cambio de uso. Operación que consiste en someter de nuevo los espacios urbanos arquitectónicos para nuevos usos, de acuerdo al plan director urbano Zapotlán 2020 en vigencia.  IX. Restauración Acción que busca asegurar, fortalecer, dar firmeza y solidez a una edificación, volviendo incluso a restaurar lo destruido. Es la intervención más respetuosa porque detiene las alteraciones y da solidez al elemento que la está perdiendo.  X. Reanimación Es la acción que devuelve a los elementos arquitectónicos y urbanos abandonados y sin vida la revitalización y el restablecimiento que necesitan para levantarse de nuevo con ánimo y vida útil, con la finalidad de integrarse en el ambiente en que se ubican y aprovecharse para cubrir necesidades actuales de la población considerando su significado cultural. | **Artículo 16.-** Para los efectos del presente reglamento, se consideran los siguientes niveles de intervención:  A) Histórico  B) Ambiental  C) No Ambiental  I. Histórico Conservación preventiva y mantenimiento Restauración preventiva, que consiste en hacer al inmueble todos los trabajos necesarios para que no se deteriore y se pueda colapsar y se garantice su solidez estructural durante un futuro próximo, entrando en esta categoría diferentes trabajos de mantenimiento en resanes y pintura, así como la reposición de puertas, ventanas, enrejados y detalles decorativos.  II. Histórico-No Ambiental. Limpieza Retiro de elementos agregados sin valor cultural o natural que afecten a la conservación e impidan el rescate del proyecto original. Remover de un inmueble o de construcciones adosadas o cercanas a él, aquellos elementos agregados que alteran su valor artístico, ambiental o histórico. Estas acciones pueden ser antes o durante la restauración y pueden obedecer a razones de investigación, a recuperación de dimensiones o formas originales alteradas. • Restitución. • Sustitución. • Consolidación.  III. Restauración. Conjunto de operaciones llevadas a cabo para recuperar la imagen original del edificio. La intervención profesional en los bienes de patrimonio cultural que tiene como finalidad proteger su antigüedad, necesaria para el conocimiento de la cultura.  IV. Rehabilitación. Habilitar de nuevo el inmueble haciéndolo apto para su uso, volviéndolo a poner en funcionamiento. V. Remodelación. Restauración preventiva, que consiste en hacer al inmueble todos los trabajos necesarios para que no decaiga y se garantice su solidez estructural durante un futuro próximo, entrando en esta categoría diferentes trabajos de mantenimiento en resanes y pintura, así como la reposición de puertas, ventanas, enrejados y detalles decorativos, pudiendo modificar la estructura espacial del inmueble.  VI. Histórico-ambiental- No Ambiental. Integración Es el conjunto de acciones por las cuales se procura componer un todo con sus partes integrantes. Hacer entrar en un conjunto, con aportación de elementos nuevos que toman en cuenta el contexto en que se ubican.  • Elementos  • Edificios  VII. Reintegración Tiene por objeto devolver la unidad a los elementos y edificios deteriorados, mutilados o que no coincidan con el entorno, mediante el análisis y la reubicación de elementos desplazados de su posición.  VIII. Adecuación o cambio de uso. Operación que consiste en someter de nuevo los espacios urbanos arquitectónicos para nuevos usos, de acuerdo a los **planes parciales vigentes.**  IX. Restauración Acción que busca asegurar, fortalecer, dar firmeza y solidez a una edificación, volviendo incluso a restaurar lo destruido. Es la intervención más respetuosa porque detiene las alteraciones y da solidez al elemento que la está perdiendo.  X. Reanimación Es la acción que devuelve a los elementos arquitectónicos y urbanos abandonados y sin vida la revitalización y el restablecimiento que necesitan para levantarse de nuevo con ánimo y vida útil, con la finalidad de integrarse en el ambiente en que se ubican y aprovecharse para cubrir necesidades actuales de la población considerando su significado cultural. |
| **Artículo 18.-** Se aplicarán los criterios directamente al plan director urbano Zapotlán 2020 en vigencia del municipio de Ciudad Guzmán, vigente: | **Artículo 18.-** Se aplicarán los criterios directamente **de los planes parciales de desarrollo urbano vigentes** del municipio de Zapotlàn el Grande, vigente: |
| **Artículo 22.-** No se autorizarán en lo sucesivo subdivisiones de acuerdo al tipo de uso de suelo en lo señalado en el Plan Director Urbano de Zapotlán 2020. | **Artículo 22.-** No se autorizarán en lo sucesivo subdivisiones de acuerdo al tipo de uso de suelo en lo señalado en **los planes parciales de desarrollo urbano vigentes del Municipio** de Zapotlán. |
| **Artículo 24.-** La traza urbana tal como se encuentra en la actualidad y en su caso el aumento y disminución de las secciones de calles, se harán de acuerdo a la evaluación y estudios, que para el dictamen que de común acuerdo presentará la Comisión Técnica y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. | **Artículo 24.-** La traza urbana tal como se encuentra en la actualidad y en su caso el aumento y disminución de las secciones de calles, se harán de acuerdo a la evaluación y estudios, que para el dictamen que de común acuerdo presentará la Comisión Técnica de **Centro Histórico** **y la Dirección de Ordenamiento Territorial.** |
| **Artículo 55.-** Para los portales se utilizarán los colores autorizados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. | **Artículo 55.-** Para los portales se utilizarán los colores autorizados por la **Dirección de Ordenamiento Territorial.** |

|  |
| --- |
| **Transitorios.**  **PRIMERO.-** Una vez aprobado el Reglamento, se instruye al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V y articulo 47, fracción V de la Ley del Gobierno la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.  **SEGUNDO.** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.  **TERCERO.** Se abrogan y derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.  **CUARTO.** Se abroga el Reglamento que regula las actividades de la Comisión Técnica para la protección y reanimación del centro histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco publicado en la Gaceta Oficial “Trayectoria.”  **QUINTO.** Se instruye al Secretario General para los efectos de que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.  **SEXTO.** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.  **OCTAVO.** Dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento se deberán reunir los integrantes del **Comité de Centro Histórico** para su debida conformación y distribución de comisiones y actividades. Los posteriores miembros que se integren deberán renovarse cada tres años al inicio cada administración pública municipal en turno.  **NOVENO.** Dentro de los 60 días siguientes a la conformación del Comité de Centro Historico, el Gobierno Municipal deberá expedir el reglamento interno del mismo. |

*En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción III, 99 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguientes puntos de;* ***ACUERDO:******PRIMERO.-*** *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, a afectos de que sean analizadas las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento del Centro Histórico de Zapotlán el Grande Jalisco a efecto de que se analice, estudie y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria la el acuerdo de la aprobación de “Modificaciones al Reglamento del Centro Histórico de Zapotlán el Grande Jalisco”.* ***SEGUNDO.*** *Notifíquese al C. Presidente Municipal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE******“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 15 de Enero del año 2019.* ***Mtra. Cindy Estefany García Orozco*** *Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación* ***FIRMA” - - -C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz…. De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen por el que se crea el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Los que suscribimos,* ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, MARIA LUIS JUAN MORALES, LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ*** *integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, en conjunto con la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción IV y 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 64, 69, 86, 87, 104, 105, 106 Y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno,* ***DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,*** *bajo los siguientes:* ***ANTECEDENTES: I.*** *Durante Sesión Pública Ordinaria número 03, celebrada con fecha 17 diecisiete de enero del año 2019 dos mil diecinueve, en punto 18 del orden del día del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscrita Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en mi carácter de Síndico Municipal, presenté la iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la propuesta de creación del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, en atención a que no existe un reglamento municipal interno que regule el actuar de la Comisión Municipal de Directores Responsables Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, remitiendo así mismo al Pleno la propuesta del ante proyecto para su revisión, análisis, modificación y observaciones en físico.* ***II.*** *El día 23 veintitrés de enero del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la notificación número 77/2018, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, analizará la propuesta de creación del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco.* ***III.*** *Se convocó a reunión Ordinaria número 06 de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, mediante el oficio número 057/2019 suscrito por la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para realizar la sesión ordinaria el día 11 once de Febrero de la anualidad en curso, para el análisis y revisión en la Sala José Clemente Orozco que se encuentra ubicada dentro del palacio municipal, en dicha sesión se acordó continuar con otra reunión de trabajo para efecto de realizarlas las modificaciones a diversos artículos, así mismo el día 05 de Marzo en Sesión ordinaria número 07 del presente, se presentaron las adecuaciones sugeridas por parte de los participantes, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.*** *Que bajo el orden del día en las Sesión Ordinarias número 06 punto número IV y 07 punto número III, respectivamente de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, se desarrolló la exposición de la propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión municipal, donde la suscrita, el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el Director de Ordenamiento Territorial, los miembros del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco y el Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco participaron en el análisis y estudio del reglamento en mención.* ***V.*** *Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y numeral 3 punto 2, y articulo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.*** *En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, ordenamientos y disposiciones administrativas que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. Así mismo el artículo 40, fracción II de la misma ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.* ***III****. Bajo ese mismo contexto la citada ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***IV.*** *Ahora bien y dando cumplimiento al artículo 10 fracción LIV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y de los artículos 551 y 552 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha 11 de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho en las instalaciones de la Sala María Elena Larios se reunieron el Presidente Municipal C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, el Ing. Manuel Michel Chávez, Coordinador General de Gestión de la Ciudad; el Mtro. Arq. Sergio Alejandro Ruiz Lazaritt, Director de Ordenamiento Territorial; la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, Síndico Municipal; el Mtro. Arq. Roberto Fabián de la Cruz, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco; y el Ing. Jonathan Flores Moreno, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco con la finalidad de llevar a cabo la sesión de instalación de la Comisión Municipal de Directores Responsables para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así mismo numeral 10 fracción LIV del Código Urbano para el Estado de Jalisco señala textualmente: Son atribuciones de los Municipios: Conformar la Comisión Municipal de Directores Responsables de proyectos, integrada por funcionarios municipales y representantes de los colegios de arquitectos e ingenieros civiles; Además el artículo 551 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande a letra dice: La Comisión Municipal de Directores Responsables es el órgano colegiado responsable de acreditar el registro de Directores Responsables y Corresponsables en sus diferentes especialidades, vigilar el desarrollo profesional de los mismos, normar todo lo conducente en cuanto a su desempeño y en su caso emitir las sanciones respectivas en base a su reglamento interno.* ***V.*** *Por otra parte la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su numeral 38 bis, señala que los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos, y que dichos órganos son creados libremente por el Ayuntamiento y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucionalmente y legalmente le corresponde al Municipio o a la administración pública de la que derivan. “…..Artículo 38 bis señala: Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos.**Dichos órganos de participación son creados libremente por los Ayuntamientos y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le deriva. El cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos. …….”* ***VI.*** *Mediante oficio 174/ 2018 de fecha 04 de Diciembre suscrito por el Mtro. Arq. Sergio Alejandro Ruiz Lazaritt en su carácter de integrante de la Comisión Municipal de Directores Responsables convocó a reunión de trabajo a los integrantes de dicha comisión, que bajo el orden del día en el punto numero dos se dio a conocer la propuesta de reglamento interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal.* ***VII.*** *La presente iniciativa, surge en atención a que actualmente no existe un reglamento municipal interno que regule el actuar de la Comisión Municipal de Directores Responsables en esta municipalidad logrando con ello vigilar el desarrollo profesional de los Directores Responsables y Corresponsables en sus diferentes especialidades. La propuesta del ordenamiento da cumplimiento al artículo 551 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande en lo relativo al reglamento interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables. Además tiene por objeto regular las actividades y funcionamiento de la Comisión Municipal de Directores Responsables, en lo correspondiente a sus atribuciones, integración, funciones y capacitación.* ***VIII.*** *En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene bien a presentar la propuesta del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el grande, Jalisco, que se turna a Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de Tenencia de la tierra con el fin de estudiar y analizar el referido reglamento interior.* ***IX.*** *La propuesta de creación del ordenamiento municipal se presenta en documento adjunto en la presente iniciativa, para que se corra traslado a los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento. Lo anterior en base en los siguientes;* ***CONSIDERANDOS: 1.*** *La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 64, y 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***2.*** *El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.* ***3.*** *Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente:* ***A) De la Legitimidad:*** *Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.* ***B) De las formalidades:*** *Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros.* ***C) De la procedencia:*** *Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos.* ***4.*** *Como bien lo señala la iniciativa de origen surge en atención a que actualmente no existe un reglamento municipal interno que regule el actuar de la Comisión Municipal de Directores Responsables en esta municipalidad, logrando con ello vigilar el desarrollo profesional de los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal en sus diferentes especialidades. Bajo este contexto la Comisión Edilicia participante en la creación del reglamento antes mencionado, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo, manifestando y abonando la siguiente exposición de motivos a la propuesta de conformidad a la siguiente fundamentación:* ***a.*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los Ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***b.*** *En concordancia con dicho orden normativo la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal.* ***c.*** *Siendo de suma importancia la creación del Reglamento en mención, a fin de que se regule el actuar de la Comisión Municipal de Directores Responsables logrando con ello la profesionalización, registro y el buen desempeño de dichos profesionistas en el ramo de la construcción.* ***d.*** *Es de relevancia ordenamiento en cita pues se da cumplimiento al artículo 551 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande en lo relativo al reglamento interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables Corresponsables y Peritos en Supervisión. Además de regular las actividades y funcionamiento de la Comisión Municipal de Directores Responsables, en lo correspondiente a sus atribuciones, integración, registro funciones y capacitación.* ***5.*** *Por lo que coincidimos plenamente con la propuesta de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de la creación del Reglamento multicitado para que exista calidad en el actuar de los Directores Responsables hacia los particulares.* ***6.*** *En sentido de lo anterior, podemos sintetizar que se dejan en claro las circunstancias que originan la creación de la propuesta en estudio para que sea un ordenamiento moderno y funcional acorde a las necesidades de la población y sobre todo para bien de nuestro municipio, mejorando la planeación y la ejecución de proyectos correspondientes, logrando opiniones y proyectos mejor elaborados, al trabajar gobierno y expertos en conjunto para un solo fin, lo anterior de conformidad a lo que dispone el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***7.*** *Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisiones conjuntas dictaminadoras,* ***DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD,*** *la iniciativa de ordenamiento municipal , y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que crea* ***REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.*** *Ordenamiento que se anexa en físico en legajo de copias que consta de 11 fojas, al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento.**La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, “****REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”,*** *el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V, VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***TERCERO.-*** *Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese para los efectos legales al* ***C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas,*** *en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, así como al* ***Coordinador General de Gestión de la Ciudad , al Director de Ordenamiento Territorial, al Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco y al Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco****, para los efectos legales correspondientes.* ***ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEÑ LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO*** *PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION* ***LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA*** *REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN* ***LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO*** *REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN* ***LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ*** *REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN* ***MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA*** *REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN* ***LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES*** *PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y**REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA* ***LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ*** *REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA* ***FIRMAN” C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** Quiero antes de que pase a votación, agradecerles a las dos Comisiones Edilicias, el trabajo de varias sesiones en las que tuvimos a bien que participaran ambos Colegios, fue un trabajo muy complicado poner de acuerdo a los Colegios y más aparte, estar de acorde a la Ley y también es un punto importante mencionar, que seríamos quizás, a lo mejor, la segunda o tercer Ciudad a nivel Estado, en tener un Reglamento en este sentido de que conlleva la verificación del trabajo que tienen los Directores responsables de obra, que vienen a hacer los trabajos que llevan los Arquitectos o Ingenieros Civiles en cuanto a la obra civil u obra privada como tal. Y creo que es de mérito también de todos los compañeros, tanto de los miembros del Gobierno que participamos en ello, tanto de parte de la Iniciativa privada que los Colegios tuvieron a bien trabajarlo varias sesiones con nosotros y nos aportaron todas sus ideas, el que el día de hoy se esté consolidando este proyecto como tal. Agradecerles a las Comisiones la paciencia de trabajar con ellos y también la paciencia que ellos tuvieron hacia nosotros, ya que ha sido un trabajo en conjunto, Presidente, es cuanto Secretario. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** Gracias Señor Secretario. En el capítulo II dos, de la integración, página 3 tres; me gustaría, no sé si Ustedes Señores Regidores lo consideran, que también esté en la integración de esta Comisión, la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, yo no la veo aquí, no sé si sea bueno que parte integrante de la Comisión. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** Fue un punto que se discutió en la Comisión, habíamos acordado que era más parte técnica, de hecho, casi en su 80% ochenta por ciento, es totalidad de los colegios y fue un acuerdo que se quedó en ese sentido, porque nada más era la cuestión de la verificación de los trabajos ya en la parte administrativa como tal. Y en la parte de la cuestión de los medios de defensa y las acciones, ya sanciones como tal, iban a subir por parte del Síndico y del Presidente Municipal, se acordó así y así fue votado, Regidor. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Síndico. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa, comentándoles que se trata de votación nominal: ***C. Regidora María Luis Juan Morales:*** A favor. ***C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:*** A favor. ***C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:*** A favor. ***C. Regidor Juan José Chávez Flores:*** A favor. ***C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** A favor. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** A favor. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** A favor. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** A favor. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Alberto Herrera Arias:*** A favor. ***C. Regidora Claudia López del Toro:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Arturo Sánchez Campos:*** A favor. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** A favor. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Núcleo ECOS, durante el periodo del 01 primero de Enero al 31 treinta y uno, de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. ***C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:*** *Quien motiva y suscribe* ***MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS****, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno,* ***DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL NÚCLEO ECOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****, para lo cual me permito hacer la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS:*** *1.- La Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa ECOS “ENSAMBLES, COROS Y ORQUESTAS” para el ejercicio 2019, cubrirá el 100% del costo para el pago de los instructores requeridos para llevar a cabo este programa y el Ayuntamiento proporcionara el lugar, cafetería, papelería, equipo de cómputo y línea telefónica con internet. 2.- Mediante petición del Director de Cultura Lic. Oscar Fajardo Velasco, se solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaria de Cultura. En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:* ***RESOLUTIVOS:******ÚNICO****.- Se autorice la continuidad del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa ECOS en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019,****”****. Facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio de continuidad correspondiente.* ***ATENTAMENTE******“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”*** *Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco. 22 de marzo de 2019* ***MTRO. ARTURO SÁCNHEZ CAMPOS*** *REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.* ***FIRMA” C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Gracias Regidor. Preguntarles si alguien desea hacer uso de la palabra…. De no ser así pongo a su consideración el Dictamen propuesto por el Regidor Arturo Sánchez Campos, quien tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano…. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  **DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que establece los lineamientos generales para la recepción de ofertas no solicitadas. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA,*** *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 221 fracción III de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 fracción I,92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno:* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS NO SOLICITADAS,*** *de conformidad con la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.* ***II.-*** *El artículo 37, fracciones V y XIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, establecen que son obligaciones de los Ayuntamientos cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia y regular los procedimientos internos para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos.* ***III.-*** *El artículo 38 fracción primera de la misma Ley, señala que es facultad de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.* ***IV.-*** *Toda vez que es de suma importancia la participación de la iniciativa privada en conjunto con el gobierno municipal, en pro de políticas y estrategias en beneficio de las finanzas municipales, aunado al incremento de indicadores de eficiencia y calidad de proyectos de infraestructura y prestación de servicios públicos. La recepción de ofertas no solicitadas debidamente analizadas y evaluadas, suponen una oportunidad para contribuir al desarrollo sostenible de nuestra ciudad. Por los motivos antes expuestos, pongo a discusión del pleno la presente iniciativa bajo los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: 1.-*** *Los proyectos de asociación público-privada regulados por la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, son aquéllos que se realicen bajo algún esquema de asociación, para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios que se encuentren a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, o de los Municipios, en los que se utilice infraestructura dotada total o parcialmente por el sector privado y que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Estado y coadyuven al incremento en la infraestructura e inversiones en la Entidad.* ***2.****- El artículo 9 BIS de esta Ley, establece que toda persona inscrita en el padrón de proveedores y/o contratistas del municipio correspondiente, tendrá derecho a proponer por conducto de sus Tesorerías Municipales, la realización de uno o más proyectos bajo la modalidad de Asociación Público Privada; en cuyo caso, acreditará además de las previsiones anteriores las economías, ventajas y beneficio directo en aumento de cobertura o calidad de servicios públicos de su propuesta. Igualmente, señala que las entidades Municipales emitirán los lineamientos generales para la recepción de ofertas no solicitadas, su registro, su análisis objetivo e imparcial, así como, en su caso, su desechamiento o reserva, así como solución de controversias entre los ofertantes para el caso de prelación en proyectos con objeto similares o complementarios; lo anterior por medio de sus Ayuntamientos con aprobación de mayoría calificada.* ***3.-*** *Es facultad del pleno de este H. Ayuntamiento, aprobar los lineamientos generales en materia de ofertas no solicitadas, en términos del Artículo 9 BIS párrafo quinto de la Ley de Prestación de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.* ***4.-*** *El Presidente Municipal como integrante del Ayuntamiento, está facultado para presentar iniciativas con carácter de dictamen de conformidad con lo establecido por los artículos 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.*  ***5.-*** *Se propone publicar el siguiente decreto en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, el siguiente extracto:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------* ***EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITE DECRETO QUE, ESTABLECE LOS: LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS NO SOLICITADAS*** *A los interesados en la realización de uno o más proyectos bajo la modalidad de asociación público privada, los cuales se estarán recibiendo a partir de la publicación del presente acuerdo, será bajo los siguientes lineamientos:* ***CAPITULO I GENERALIDADES Artículo 1.-*** *Los lineamientos que a continuación se establecerán, son de orden público e interés social, de observancia general para el Municipio, para el Gobierno Municipal, y los organismos públicos descentralizados, en materia de propuestas de proyectos como ofertas no solicitadas bajo el esquema de asociación publico privada, para implementar proyectos de conformidad con lo establecido con la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.* ***Artículo 2.-*** *Las personas que deseen proponer la realización de uno o más proyectos bajo la modalidad de Asociación Público Privada, podrán participar en el esquema de ofertas no solicitadas y deberán estar inscritas en el padrón de proveedores del Municipio de Zapotlán el Grande, en cuyo caso, acreditará además de las previsiones anteriores las economías, ventajas y beneficio directo en aumento de cobertura o calidad de su propuesta.* ***Artículo 3.-*** *Dentro de los Proyectos bajo la modalidad Asociación Público Privada, se pueden considerar: I.- Proyectos de inversión, que se determina como conjunto de acciones técnico-económicas para resolver necesidades de infraestructura para el desarrollo, que requieren la aplicación eficiente y eficaz de un conjunto de recursos materiales, financieros y tecnológicos, que son aportados por la iniciativa privada en un porcentaje no inferior al sesenta por ciento, en asociación con entidades públicas, cuya recuperación financiera se fijará en mediano y largo plazo; responde a una decisión sobre uso de recursos públicos y privados con alguno o algunos de los objetivos, de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes públicos o la prestación de servicios públicos;**II.-**Proyectos de prestación de servicios públicos se entenderá como al conjunto de acciones técnico-económicas, que son desarrolladas por un particular para resolver necesidades básicas y proporcionar a la comunidad los servicios o funciones que originalmente son deber del municipio proporcionarlos, indispensables para garantizar la efectividad de los derechos individuales y colectivos;* ***CAPITULO II LINEAMIENTOS Y RECEPCIÓN DE OFERTAS NO SOLICITADAS Artículo 4.-*** *La recepción de proyectos bajo propuestas no solicitadas, será por escrito y presentada ante la Tesorería Municipal, acompañada de un un estudio de prefactibilidad que contenga lo siguiente: I.**La descripción del Proyecto propuesto, con sus características y viabilidad técnicas, jurídicas y ambientales. II. Los servicios a adquirirse por la entidad ejecutora. III.**La forma de determinar la contraprestación a pagarse por la entidad ejecutora, incluyendo lo estimado por año. IV.**La descripción de las autorizaciones que, en su caso, resultarían necesarias para desarrollar el Proyecto, con especial mención en las de uso de suelo; V.**La viabilidad y alternativas de estructuras jurídicas del Proyecto, incluyendo sus modalidades; VI.**La justificación y congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y el programa sectorial, institucional, regional o especial que corresponda VII.**La justificación y viabilidad socioeconómica y financiera del Proyecto; VIII.**Análisis costo-beneficio, que permitirá demostrar que los proyectos son susceptibles de generar un beneficio social neto positivo, considerando los costos y beneficios directos e indirectos que se generan para la sociedad. IX.**Las estimaciones de inversión y aportaciones, en efectivo y en especie, tanto municipales y de los particulares como, en su caso federales, en las que se haga referencia al costo estimado de adquisición de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el Proyecto; X.**La necesidad de otorgar garantía en su caso y su modalidad y; XI.**Las características esenciales del Contrato a celebrarse.* ***CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN: Artículo 5.*** *Las propuestas no solicitadas que sean de interés para la entidad y que cumplan con los requisitos, serán analizadas y evaluadas por un Grupo Administrador que se conforme, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Proyectos de Inversiones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.**La entidad municipal o el organismo público descentralizado tendrá un plazo de hasta 60 sesenta días hábiles para dar respuesta al oferente, de si es de interés o no para la entidad que sea susceptible de ser analizada y evaluado su proyecto.* ***Artículo 6.-*** *Formalizada la presentación de una oferta no solicitada, la persona de que se trate podrá requerir y obtener la información pública necesaria para la elaboración del proyecto y análisis financiero de prefactibilidad que sea necesario del sector público, así como a participar con voz, pero sin voto, en las reuniones del Grupo Administrador del proyecto que se conforme para el análisis y evaluación de las mismas.* ***Artículo 7.-*** *Se realizará una evaluación socioeconómica que consistirá en un análisis a nivel básico, el cual identificará, cuantificará y valorará los beneficios y costos para el municipio o para el Organismo Público Descentralizado, de un proyecto susceptible de contratarse a través de lo determinado por la Ley de Proyectos de Inversiones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.**Este análisis se realizará de manera independiente al mecanismo de financiamiento o contratación aplicable, utilizando la información disponible con que cuente la entidad ejecutora, la experiencia de otros proyectos y el criterio profesional de los evaluadores.**El documento que contenga los resultados de la evaluación socioeconómica deberá presentar argumentos sobre la viabilidad técnica, legal y ambiental y presentarse a la Tesorería Municipal para su revisión y opinión.* ***Artículo 8.-*** *La evaluación socioeconómica deberá contener lo siguiente:**I. Resumen ejecutivo: el resumen ejecutivo deberá presentar una visión global del proyecto, describiendo brevemente sus aspectos más relevantes. Se explicará en forma concisa la necesidad a cubrir o la problemática que se pretende resolver, las principales características del programa o proyecto, sus indicadores de rentabilidad y los riesgos asociados a su ejecución;**II. Diagnóstico de la situación actual y posibles soluciones: el objetivo de esta sección es presentar la problemática que se pretende resolver o la necesidad que se debe atender a través del programa o proyecto, así como señalar las alternativas evaluadas. Se deberá incluir un análisis general de la oferta y demanda actuales, así como su situación a lo largo del horizonte de evaluación si el proyecto no se realizara. En dicho análisis se deberán considerar medidas de optimización de la situación actual, esto es, las acciones que llevarían a cabo las dependencias o entidades utilizando los recursos disponibles en caso de que el proyecto no se realice;**III. Descripción del Proyecto: en esta sección se deberán señalar las características más importantes del proyecto, incluyendo lo siguiente:**a) El sector económico y la localización geográfica donde se desarrollará el programa o proyecto, así como su zona de influencia;**b) El costo total del programa o proyecto, identificando tanto la etapa de construcción como la de operación; y**c) El calendario de inversiones y la distribución del monto total de inversión en sus principales rubros;**IV. Situación con proyecto: en esta sección se deberá considerar el impacto que tendría sobre la economía la realización del proyecto. También se deberán señalar las metas de producción de bienes y servicios que se alcanzarían con la realización del proyecto y, en su caso, la generación de ingresos o la obtención de ahorros derivados del mismo;**V. Evaluación del proyecto: en esta sección se deberá presentar la cuantificación de los costos y beneficios del proyecto, así como el flujo de los mismos a lo largo del horizonte de evaluación, con objeto de mostrar que es susceptible de generar, por sí mismo, beneficios sociales netos bajo supuestos razonables. Asimismo, se deberán presentar los indicadores de rentabilidad que resulten de la cuantificación de costos y beneficios. En particular, se deberá presentar una estimación del Valor Presente Neto y Tasa Interna de Retorno;**VI. Análisis de sensibilidad: mediante este análisis se deberán identificar los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del proyecto, en particular, el Valor Presente Neto y Tasa Interna de Retorno. Asimismo, se señalarán los riesgos asociados a la ejecución del programa o proyecto, tanto en su etapa de construcción como en la de operación; y**VII. Conclusiones: en esta última sección se deberán exponer en forma concisa las principales conclusiones a las que se llega con el análisis realizado y, en su caso, señalar las acciones pendientes que se requieren para la ejecución del proyecto.* ***Artículo 9.-*** *En caso de que los beneficios derivados de un proyecto no sean cuantificables o sean de difícil cuantificación, es decir, cuando no generen un ingreso o un ahorro monetario y se carezca de información para hacer una evaluación adecuada de los beneficios no monetarios, se podrá realizar una justificación socioeconómica, la cual contendrá los requisitos definidos para el análisis socioeconómico excepto por lo que se refiere a la cuantificación de los beneficios y, por lo tanto, al cálculo de los indicadores de rentabilidad.* ***Artículo 10****.- Se realizará un análisis costo beneficio del proyecto a nivel perfil, previo a la solicitud de autorización del proyecto ante el Congreso del Estado, que permita demostrar que los proyectos son susceptibles de generar un beneficio social neto positivo, considerando los costos y beneficios directos e indirectos que se generen para la sociedad, para lo que deberán de tomar en cuenta los Lineamientos que establecen las disposiciones para determinar la conveniencia de llevar a cabo un proyecto mediante un esquema de asociación público privada publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.* ***Artículo 11.*** *La recepción de una oferta no solicitada, su análisis, estudio, proyección, presupuestación y presentación para aprobación no generará derecho alguno a la persona promovente ni obligaciones de ningún tipo para el Municipio ni se entenderá vinculante o sujeto a afirmativa o negativa ficta alguna.* ***Artículo 12.*** *La inversión que en estudios, proyecciones técnicas financieras, anteproyectos constructivos, arquitectónicos o de cualquier otra índole correrán a cargo del ofertante, por lo que no le serán reembolsables, sin perjuicio del derecho a incluir su monto dentro del monto total del financiamiento del proyecto y de la contraprestación planteada.* ***Artículo 13.-*** *Las propuestas que versen sobre la asociación para la prestación de servicios exclusivos del Municipio, serán desechadas de plano.* ***Artículo 14.-*** *Cualquier otra disposición, duda o aclaración será sujeta a las disposiciones que se planteen por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y conforme a la Ley de Proyectos de Inversiones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, los siguientes puntos de* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la emisión del decreto que establece los* ***LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS NO SOLICITADAS,*** *descritos en el punto 5 cinco de los considerandos; así como la autorización para la recepción de proyectos, de conformidad con la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.* ***SEGUNDO.-*** *Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, suscribir el acuerdo que será publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.* ***ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN*** *“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 DE MARZO DEL AÑO 2019* ***C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA*** *Presidente Municipal* ***FIRMA” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias Secretario. Me parece muy interesante, Señor Presidente, esta Iniciativa, y más porque estoy seguro de que esto convendrá a la inversión privada a que pueda participar en inversión pública y que eventualmente sea en beneficio de los zapotlenses, me parece muy acertado el punto, por lo tanto lo votaré a favor. Yo nada más quería tomar la palabra Señor Secretario, para pedirle que quede asentado en acta el precedente del punto No. 12 doce de este orden del día, donde aparentemente fue aceptado y fue incluido en esta Sesión de Ayuntamiento, únicamente habiendo entregado el viernes a las 10:00 a.m. diez de la mañana, el oficio con el contenido del título, aunque se haya entregado el día de la sesión, el contenido escrito en el papel para el reparto a los Regidores. Lo digo esto para que quede como antecedente para que en alguna Sesión en el futuro, alguno de los Regidores esté en alguna circunstancia en la que por cualquier asunto de causa de fuerza mayor tuviera la necesidad de entregar la Iniciativa, el contenido de la Iniciativa, posterior a la fecha que Usted lo establece, pues también sea considerado en los mismos términos, y pudiéramos darle la misma oportunidad a todos los compañeros del Pleno, es cuanto Señor Secretario. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Muchas gracias Regidor. Nomás hacerle la aclaración que los lineamientos no los establezco yo, los marca el propio Reglamento y la Iniciativa presentada por el Regidor fue en tiempo y en forma, fue una omisión de su servidor el no haberla integrada a la carpeta, le pido una disculpa a todos los integrantes de este Cabildo, con el compromiso de que no volverá a ocurrir, Regidor. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** Mire Señor Secretario, le agradezco mucho además la cortesía con la que Usted se está conduciendo, sin embargo, le puedo asegurar que hay evidencia y le pido por favor que no la desmienta, hay evidencia, de que el contenido de la Iniciativa, fue entregado el día de hoy y no el viernes como Usted lo indica. Seguramente el viernes fue entregado un oficio con el título y apartando el punto, le digo porque por supuesto que yo estuve aquí cuando esto pasó y le pido por favor que en todo caso que asentado en el Acta, para que quede como antecedente, para que cualquier otro Regidor en la misma circunstancia, pueda ser considerado con la misma permisión con la que la Secretaría actuó en este punto, es cuanto Señor Secretario. ***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Le agradezco Regidor y le reitero mi comentario, fue una omisión de su servidor, no hay ventaja ni temas como los que Usted comenta, efectivamente fue recibido en tiempo y forma y por una omisión personal no se integró a las carpetas y por eso se integró apenas hoy a las carpetas de Ustedes. Reitero mis disculpas a todos Ustedes por esa omisión de la presente Iniciativa. Y no habiendo más participaciones pongo a su consideración la votación del punto No. 19 diecinueve, presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, recordándoles que se trata de votación nominal: ***C. Regidora María Luis Juan Morales:*** A favor. ***C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:*** A favor. ***C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:*** A favor. ***C. Regidor Juan José Chávez Flores:*** A favor. ***C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Noé Saúl Ramos García:*** A favor. ***C. Regidor José Romero Mercado:*** A favor. ***C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:*** A favor. ***C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:*** A favor. ***C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:*** A favor. ***C. Regidor Alberto Herrera Arias:*** A favor. ***C. Regidora Claudia López del Toro:*** A favor. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:*** A favor. ***C. Regidor Arturo Sánchez Campos:*** A favor. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:*** A favor. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -VIGÉSIMO PUNTO:** Asuntos varios. ***No se agendaron. - - - -* VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - - -

***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:*** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 05 cinco, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Siendo las 20:32 hrs. veinte horas, con treinta y dos minutos, del día lunes 25 veinticinco de Marzo del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 05 cinco, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias a todos y buenas noches. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. [↑](#footnote-ref-2)
3. [↑](#footnote-ref-3)